Asunción, 05 de julio de 2.023

NOTA SENATUR UOC Nº 130/2.023

Señor
Abg. PABLO SEITZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, a fin de comunicar la suscripción de la **ADENDA N° 01 MODIFICATORIA AL CONTRATO N° 04/2.022, CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 08/2.021 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER PARA LA SENATUR - PLURIANUAL" – ID 401.180.-**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Abg. Renato Avalos, Director
Unidad Operativa de Contrataciones

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Hacienda
Anexo al Decreto Nº_____

ANEXO B-02-17

FORMULARIO DE ADECUACIÓN DE LÍNEAS PRESUPUESTARIAS DE CÓDIGO DE CONTRATACIÓN

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria Nacional de Turismo declara que los datos consignados en el siguiente formulario serán utilizados para la adecuación de las líneas presupuestarias de las adjudicaciones ya realizadas.

I - Datos del Proveedor/Contratista

RUC/ IDAP	Nombre o Razón Social	Nombre de Fantasía
80001490-1	J.FLEISCHMAN Y CIA S.A	J.FLEISCHMAN Y CIA S.A

II - Datos del Procedimiento

Nro. de PAC:	**401.180**	**Código de Contratación:**	CD-12001-22-211643

Monto Total Contratado: **40.000.000**

Detalle de los Montos Aplicados por Ejercicio Fiscal:

Año	2022	2023	2024	2025	2026
Monto	26.145.000	13.855.000	0	0	0

III - Líneas Presupuestarias *(La Entidad deberá consignar aquí como las líneas presupuestarias deberán quedar impactadas en el SIAF o en el sistema que utilicen para su obligación)*

Año	Clases	Programa	Proyecto/Actividad	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2022	1	1	25	342	30	1	99	26.200.000
2023	1	1	25	342	30	1	99	13.800.000
TOTAL								**40.000.000**

IV - Motivo de la Solicitud

Adecuar la Línea Presupuestaria debido al cambio de razon social del proveedor para el pago de las deudas pendientes en el primer semestre que serán asumidas en FF30. Esta modificación no afectará la gradual ejecución del contrato.

La presente modificación se realiza en carácter de Declaración Jurada siendo los datos consignados de exlusiva responsabilidad de la Entidad convocante incluyendo la correcta imputación presupuestaria.

Abg. Renato Avalos, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Turismo
Firma y Sello
Responsable de la UOC

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Hacienda

ANEXO B-02-05

Anexo al Decreto Nº_____

FORMULARIO DE ADJUDICACIÓN

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Entidad (Nombre de la Entidad) certifica que el Proceso de Contratación de Bienes, Obras y/o Servicios cuyos datos se detallan a continuación, fue realizado de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y en sus Decretos Reglamentarios.

I - Datos del Proveedor / Contratista Adjudicado

RUC/ IDAP	Nombre o Razón Social	Nombre de Fantasía	País de origen	Domicilio Legal	Representante Legal	E-mail	Tel./Fax	Monto Adjudicado
80028355-4	ITTI S.A.E.C.A	ITTI S.A.E.C.A	PARAGUAY	Avda. Santa Teresa Nº 1827 e/ Aviadores del Chaco y Herminio Maldonado, Torres del Paseo la Galería Torre 3, piso 11, Asunción Paraguay	FABIAN VIRGILIO ROJAS AYALA	info@itti.digital	212382200	40.000.000

II - Datos del Procedimiento

Código SICP: 1017

UOC: SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO

SUB-UOC: -

Nro. De PAC 401180 Modalidad: Contratación Directa

Descripción del Bien, Obra o Servicio: ADQUISICION DE TINTAS Y TONER PARA LA SENATUR - PLURIANUAL

Acta/Resolución de Adjudicación Nº: 100/22 Fecha: 2/2/2022

Tipo de Contrato: Contrato Abierto Número: 4 Fecha: 21/3/2022

Plazo Contractual: 24 Meses

Monto Total Contratado: 40.000.000

Moneda: Guaraníes Tipo de Cambio: Guaraníes Fecha: 5/7/2023 Entidad: SENATUR

En letras :

Montos a ser Aplicados en los Ejercicios Fiscales:						
Año	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Monto	26.145.000	13.855.000	0	0	0	0

III - Línea Presupuestaria

Los rubros a ser destinados para la presente Contratación en el Ejercicio Fiscal 2022, son los que se detallan a continuación:

Año	Clases	Programa	Proyecto/Actividad	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Descripción	Monto a ser Utilizado
2022	1	1	25	342	30	1	99		26.200.000
2023	1	1	25	342	30	1	99		13.800.000
TOTAL									**40.000.000**

Firma, Sello
Responsable de la UOC

Observación: La información contenida en el presente formulario es proveída a la DNCP en carácter de Declaración Jurada, siendo la veracidad y exactitud de los datos en él contenidos, de entera responsabilidad del suscriptor de la misma.

Abg. Renato Avalos, Director
~~Unidad Operativa de Contrataciones~~
Secretaría Nacional de Turismo

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
***Tembipota:** Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.*

Interno D.A.C N° 23/23
Departamento de Adjudicaciones y Contratos

A : **Abg. Renato Avalos, Director**
Unidad Operativa de Contrataciones (UOC).
DE : **Nathalia Gómez, Técnica**
Departamento de Adjudicaciones y Contratos (UOC).
FECHA : **29 de junio de 2023.**
REF. : **REMITIR REPARO.**

Señor Director:

Me dirijo a Usted, y por su intermedio a donde corresponda, a fin de remitir la NOTA DNC N° 5138/2.023 de la Adenda N° 01/2.023 Modificatoria al Contrato N° 04/2.022 **"ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER PARA LA SENATUR – PLURIANUAL" – ID N° 401.180,** suscripto con la empresa **J. FLEISCHMAN Y CIA S.A**, estableciendo que la misma pasa a denominarse **ITTI S.A.E.C.A** donde observan los siguientes puntos, referentemente el punto 2 :

2.1 El formulario de adecuación de líneas presupuestarias (Anexo B 02-17 del Decreto de la Ley PGN) del proveedor absorbido con los montos ejecutados por estructura presupuestaria y ejercicio fiscal. -

Al respecto, se solicita los montos ejecutados en la brevedad posible.-

PROVIDENCIA UOC N° 85/2.023

A : DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.
DE : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES. -
FECHA : 29 DE JUNIO DE 2.023.-
REF : REMITIR DOCUMENTOS .-

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, a fin de remitir documentos de la Adenda.-
Atentamente

SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO.
Dirección de Administración
Expediente N°: 1123
Fecha: 29/06/23 Hora: 15:44
Firma:
Dpto. Suministro
Dpto. Transporte
Dpto. Ejec. de Contratos
Dpto. Obras
Dpto. Gestión Documental
Dpto. Servicios Generales
Otros:
Firma:

Abg. Renato Avalos, Director
Unidad Operativa de Contrataciones

Memorándum DEC N°29/2023

A	: ***Abog. Renato Avalos, Director*** Dirección de Adquisiciones (UOC)
DE	: ***Vicente Galeano, Jefe*** Departamento de Ejecución de Contratos
FECHA	: 30 de junio de 2023
REFERENCIA	: **Providencia UOC N°85/2023 – Reparo Adenda Modificatoria.**

Por el presente me dirijo a Usted, en referencia a la su providencia UOC N°85/2023, a fin de remitir los montos ejecutados del **Contrato N°4/2022 "ADQUISICION DE TINTAS Y TONER PARA LA SENATUR - PLURIANUAL"- ID N°401.180 – J. FLEISCHMAN Y CIA S.A, por Gs.40.000.000.-**

El saldo ejecutado es de **Gs. 26.145.000 (Guaraníes veintiséis millones ciento cuarenta y cinco mil)**, correspondiente a la Orden de Servicio N°37/2022, quedando un ***saldo financiero*** del contrato de **Gs.13.855.000 (Guaraníes trece millones ochocientos cincuenta y cinco mil).**

Cabe mencionar que la Orden de Servicio N°26/2023 emitida por Gs. 12.995.000 (Guaraníes doce millones novecientos noventa y cinco mil.) se encuentra pendiente de pago debido a la solicitud de Adenda Modificatoria del Contrato N°04/2022, por fusión cuyo trámite se encuentra en curso ante la DNCP.

Atentamente,

Vº Bº
Lic. ALBERTO AMARILLA JOJOT, Director
Dirección de Administración

SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
DIRECCION UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Exp. UOC Nº: 120
Fecha: 03/07/23 Hora: 16:22
Recibido por: Nilhaira Gomez

SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
ADENDA N° 01 MODIFICATORIA AL CONTRATO N° 04/2.022, CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 08/2.021 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER PARA LA SENATUR – PLURIANUAL" – ID 401.180.-

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 19 días del mes de Junio del año dos mil veintitrés, entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO**, representada en este acto por la Sra. **GIANNINA RIBOLDI**, designada encargada de despacho según Res. N° 1126, de fecha 05 de junio del 2.023, con domicilio legal en la calle Palma N° 468 entre Alberdi y 14 de Mayo, de esta ciudad, por una parte, y, por la otra, la empresa **J. FLEISCHMAN Y CIA S.A** con **RUC N° 80001490-1** domiciliada en la calle Tte. Nicolás Cazenave y Tte. Víctor Valdez, de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **FABIAN VIRGILIO ROJAS,** con **Cédula de Identidad N°** 1.111.410, denominada en adelante el **"PROVEEDOR,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan en celebrar la presente Adenda N° 01.-

PRELIMINARES:
La presente Adenda N° 01 fue autorizada por la Encargada de Despacho, de la Secretaría Nacional de Turismo, a través de la Resolución N° 535/2.023, del 16 de junio de 2.023.---

La Secretaría Nacional de Turismo SENATUR y la empresa **J. FLEISCHMAN Y CIA S.A,** convienen en celebrar la presente Adenda N° 01 Modificatoria al Contrato N° 04/2.022, **"ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER PARA LA SENATUR – PLURIANUAL" – ID 401.180**, que se regirá a través de las siguientes Cláusulas y Condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. Por la presente Adenda, la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO, a través de la Resolución N° 535/2.023, de fecha 16 de junio de 2.023, en su **Art. 1°) DISPONER** la suscripción de la Adenda N° 01 Modificatoria al Contrato N° 04/2.022 CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 08/2.021 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER PARA LA SENATUR – PLURIANUAL" – ID N° 401.180, suscripto con la empresa J. FLEISCHMAN Y CIA S.A, **estableciendo que la misma pasa a denominarse "ITTI S.A.E.C.A"**.-

CLÁUSULA SEGUNDA. Todas las demás clausulas y condiciones correspondientes a la **"ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER PARA LA SENATUR – PLURIANUAL" – ID 401.180,** suscripto entre ambas partes quedan invariables. ----------

En fe de lo cual, las partes y en prueba de conformidad y con el compromiso del fiel cumplimiento, "LAS PARTES" actuando cada uno por intermedio de sus representantes,

Fabián Rojas Ayala
Representante Legal
ITTI S.A.E.C.A.

firman la presente ADENDA, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio de este instrumento, recibiendo cada parte una copia.

FABIAN VIRGILIO ROJAS
Representante Legal
ITTI S.A.E.C.A

Fabián Rojas Ayala
Representante Legal
ITTI S.A.E.C.A.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCIÓN

GIANNINA RIBOLDI
Encargada de Despacho
SENATUR

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTRO - SECRETARIO GENERAL y JEFE DEL GABINETE CIVIL

RESOLUCIÓN N° 1126

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE DE LA SEÑORA SOFÍA MONTIEL DE AFARA, MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, Y SE DESIGNA ENCARGADA DE DESPACHO.

Asunción, 5 de junio de 2023

VISTO: La nota NRI/GAB/N° 994/2023, de fecha 31 de mayo de 2023, de la Secretaría Nacional de Turismo, dependiente de la Presidencia de la República ; y

CONSIDERANDO: Que a través de la citada nota, la titular de dicha institución solicita autorización para viajar del 12 al 19 de junio de 2023, a la ciudad de Roma, República Italiana; y la designación de la señora Giannina Riboldi, como encargada de despacho mientras dure su ausencia.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO, SECRETARIO GENERAL Y JEFE DEL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autorizar a la señora **Sofía Montiel de Afara**, Ministra, Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo, dependiente de la Presidencia de la República, a viajar del 12 al 19 de junio de 2023, a la ciudad de Roma, República Italiana, para participar del lanzamiento de la promoción turística de Paraguay.

Artículo 2°.- Designar a la señora **Giannina Riboldi**, como encargada de despacho de la Secretaría Nacional de Turismo, mientras dure la ausencia de la titular.

Artículo 3°.- La recurrente deberá presentar informe del viaje realizado a la Presidencia de la República, dentro de las 72 horas de retorno al país.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. Hernán Huttemann
Ministro-Secretario General y Jefe del Gabinete Civil
Presidencia de la República

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

RESOLUCIÓN Nº 535 /2.023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 01 MODIFICATORIA AL CONTRATO N° 04/2.022, CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 08/2.021 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER PARA LA SENATUR - PLURIANUAL" – ID 401.180.----------

Asunción, 16 junio de 2.023

VISTO: El Contrato N° 04/2.022, de fecha 21 de marzo 2.022; NOTA DE LA EMPRESA ITTI S.A.E.C.A de fecha 25 de mayo de 2.023; MEMORANDUM DEC Nº 24/2.023 de fecha 29 de mayo de 2.023; la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y;----------

CONSIDERANDO: Que, en fecha 25 de mayo de 2.023, la empresa ITTI S.A.E.C. A, presenta el documento que respalda la fusión por absorción de J. FLEISCHAMN Y CIA. S.A. por ITTI S.A.E.C.A; complementando la solicitud de pago realizada en fecha 12/05/23 contrato N° 04/2.022 – Orden de Compra N° 26/2.023 – ID N° 401.180 – Adquisición de Tintas y Tóner para la SENATUR.----------

Que, en fecha 21 de marzo de 2.022, se suscribe el Contrato N° 04/2.022, correspondiente a la CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 08/21 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER PARA LA SENATUR – PLURIANUAL" – ID N° 401.180, suscripto con la empresa J. FLEISCHMAN Y CIA S.A.----------

Que, en fecha 29 de mayo de 2.023, por MEMORANDUM DEC N° 24/2.023, el Departamento de Ejecución de Contratos informa y solicita una Adenda por el acuerdo definitivo de fusión de cambio, debido a que la empresa J. FLEISCHMAN Y CIA S.A ha realizado una fusión por absorción por la empresa ITTI S.A.E.C.A. ----------

Que, por Providencia UOC N° 61/2.023, de fecha 31 de mayo de 2.023, solicita Dictamen a la Dirección General Jurídica, a fin de realizar una Adenda N° 01 Modificatoria al Contrato N° 04/22 de la CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 08/2.021 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER PARA LA SENATUR - PLURIANUAL" – ID 401.180.----------

Que, en fecha 13 de junio de 2.023, el DICTAMEN DAJA N° 22/23, concluye *"que por lo brevemente expuesto en el exordio del presente dictamen, resulta viable la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 04/2.022 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER PARA LA SENATUR - PLURIANUAL" – ID N° 401.180, para la modificación de la denominación del proveedor por los motivos expuestos. Salvo mejor parecer. ES NUESTRO DICTAMEN".* ----

Que, en el Art. 63.- Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dice: "***Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".***----------

Que, el Artículo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone que: *"...Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras...".* ----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

RESOLUCIÓN Nº 535 /2.023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 01 MODIFICATORIA AL CONTRATO N° 04/2.022, CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 08/2.021 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER PARA LA SENATUR - PLURIANUAL" – ID 401.180.----------

Que, por Decreto Nº 164/18, de fecha 4 de setiembre de 2.018, se nombra a la Señora Sofía Montiel de Afara como Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo.----------

Que, por Resolución N° 1126 de fecha 05 de junio de 2.023, el Ministro Secretario General y Jefe del Gabinete Civil de la Presidencia de la República autoriza el viaje de la Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo, dependiente de la Presidencia de la República y se designa Encargada de Despacho, del 12 al 19 de junio de 2.023.----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, ----------

LA ENCARGADA DE DESPACHO
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO

R E S U E L V E:

Art. 1° DISPONER, la suscripción de la Adenda N° 01 Modificatoria al Contrato N° 04/2.022, CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 08/21 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER PARA LA SENATUR – PLURIANUAL" – ID N° 401.180, suscripto con la empresa J. FLEISCHMAN Y CIA S.A, estableciéndo que la misma pasa a denominarse ITTI S.A.E.C.A., conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

Art. 2° AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones y a la Dirección General de Administración y Finanzas, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes. ----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar. ----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY – SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO – ASUNCIÓN

GIANNINA R. BOLDI
Encargada de Despacho

GR/RA/ng

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY – SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO – ASUNCIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaria Nacional de Turismo

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Orehina Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

MEMORANDUM DEC N°24/2023

A : **Abog. Renato Avalos, Director**
Dirección de UOC

DE : **Vicente Galeano, Jefe**
Departamento de Ejecución de Contratos

FECHA : **29/05/2023**

REFERENCIA : **Informar y solicitar de Adenda**

Me dirijo a usted, dentro del marco del ***Contrato N°04/2022 "Adquisición de Tintas y Tóner para la SENATUR – ID N°401.180"***, a fin de remitir documentación e informar el cambio de proveedor adjudicado, debido a que la empresa **J. Fleischman y Cía S.A.** ha realizado una fusión por absorción por la empresa ***ITTI S.A.E.C.A.***

Al respecto, solicito a través de sus buenos oficios, realizar las gestiones pertinentes ante la DNCP para realizar una adenda por el acuerdo definitivo de fusión recibido. Se adjuntan antecedentes para su consideración.

Atentamente.

Recibido 30/05/2023
17:00hs
Viviana Genes, Jefa
Departamento de Programación y Control
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Turismo

Tecnología para una nueva
versión de tu negocio

Asunción, 25 de mayo del 2.023

Lic. Vicente Galeano
Jefe, Dpto. de Ejecución de Contratos
SENATUR

Ref: Fusión por Absorción J. Fleischman y Cía.

Estimado señor:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. con el objeto de presentar el documento que respalda la fusión por absorción de J. Fleischman y Cía. S.A. por ITTI S.A.E.C.A., complementando la solicitud de pago realizada en fecha 12/05/2023 Contrato N°4/2022 – Orden de Compra N° 26/2023 ID- 401.180 – Adquisición de Tintas y Tóner para la SENATUR.

Sin otro particular y agradecidos por vuestra atención, les saludamos muy cordialmente.

Lic. Elida Florenciañez
p/ ITTI S.A.E.C.A

Lic. Elida Florenciáñez
Jefa Dpto. de Facturación,
Créditos y Cobranzas
ITTI S.A.E.C.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 889785 NRO. CERTIFICADO: 385427

FECHA EMISION: 19-05-2023 VENCIMIENTO: 20-06-2023

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80028355 Nro. Certificado: 385427

Razon Social: ITTI S.A.E.C.A

Actividad(es): ALQUILER DE ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA,EQUIP
ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIAS
ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS MAQUINARIA
ALQUILER Y ARRENDAMIENTOS DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIAS, EQU

Fecha de Inscripcion: 09-02-2005 Cantidad de Asegurados: 355

Nro. Patronal(es): 0558-82-0901 - 0515-82-0130 - 0351-82-0809 - 0004-82-0501 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

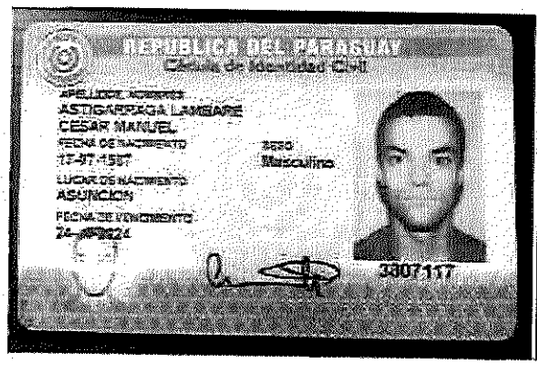

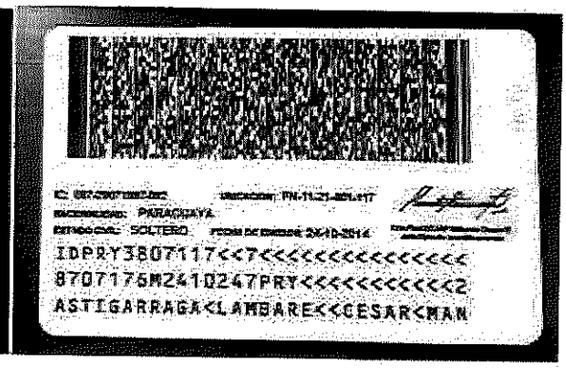

CONSTE: Que la presente fotocopia
es fiel reproducción del original

MARINA GALEANO SUAREZ
Notaria Pública
Reg. Nº 114
Oliva 584 y 18 Agosto - Tel.: 480.193
ASUNCION - PARAGUAY

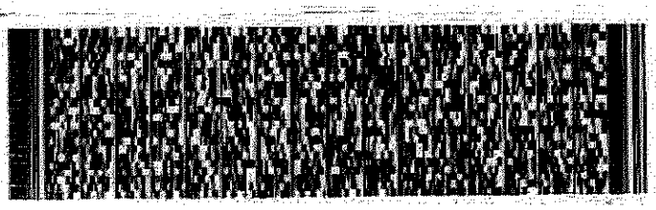

IC: 003-2507-1995-025 UBICACION: PN-11-21-001-529

NACIONALIDAD: PARAGUAYA

ESTADO CIVIL: SOLTERO FECHA DE EMISION: 24-10-2014

IDPRY3799529<<4<<<<<<<<<<<<<<<
9507214M2410247PRY<<<<<<<<<<<2
VAZQUEZ<MUNIAGURRIA<<GUILLERMO

CONSTE: Que la presente fotocopia es fiel reproducción del original

MARINA GALEANO SUAREZ
Notaria Pública
Reg. Nº 114
Oliva 584 y 15 Agosto - Tel.: 480.183
ABLACION - PARAGUAY

REPUBLICA DEL PARAGUAY

Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES
BAZAN
FERNANDO RAUL

FECHA DE NACIMIENTO
01-12-1983

SEXO
Masculino

LUGAR DE NACIMIENTO
FORMOSA-ARG

FECHA DE VENCIMIENTO
26-03-2029

6313071

5663161

IC: 201-00014564-002 UBICACION: PN-11-20-001-071

NACIONALIDAD: ARGENTINA

ESTADO CIVIL: SOLTERO FECHA DE EMISION: 26-03-2019

Cnel.Ppal.MCP Inocencio Escobar
Jefe Dpto de Identificaciones

IDPRY6313071<<7<<<<<<<<<<<<<<<
8312011M2903264ARG<<<<<<<<<<<0
BAZAN<<FERNANDO<RAUL<<<<<<<<<<

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION
REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES-RUC

FECHA **17/04/2023**

C: IT CONSULTORES TECNOLOGIA Y ORGANIZACION SOCIEDAD ANONIMA

CONSTANCIA-PERSONA JURÍDICA

1-DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

RUC Actual		RUC Anterior
Número	DV	
80028355	4	ICTB0475701

Razón o Denominación Social	Nombre Fantasía
ITTI S.A.E.C.A.	**********

Correo Electrónico
INFO@ITTI.DIGITAL

2- DATOS GENERALES

Fecha de Inscripción	Número de Orden de impresión	Fecha de Última Actualización
19/11/2004	**********	12/10/2022

3- TIPO DE SOCIEDAD

SAECA

4-DOMICILIO FISCAL

Departamento	Distrito/Ciudad	Localidad/Compañía	Barrio
CAPITAL	ASUNCION (DISTRITO)	ASUNCION (DISTRITO)	**********

Dirección	Teléfono	Teléfono	Teléfono
AV. SANTA TERESA 1827, PASEO LA GALERIA, TORRE 3, PISO 11	(021)7289790	**********	(0971)392900

☐ Cuenta Corriente Catastral	☐ Padrón	Número	**********

5- DATOS DE CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA

Fecha de Constitución	27/01/2021	Fecha de Inicio de Actividades	20/10/2004	Mes de Cierre del Ejercicio	12

Clase de Documento	Nº de Registro de Comercio	Página	Fecha del Registro
ESCRITURA NOTARIAL	15698	13	**********

6-ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

Código	Descripción	Fecha Desde
77309	Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes materiales n.c.p. sin operario	15/06/2022

7-ACTIVIDADES ECONÓMICAS SECUNDARIAS

Código	Descripción	Fecha Desde
46510	Comercio al por mayor de equipos informáticos y software	02/06/2022
46699	Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	15/06/2022
62090	Otras actividades de tecnología de la información y servicios informáticos	27/09/2022
64300	Inversión colectiva, fondos y otros instrumentos financieros similares	02/06/2022

8- SUSPENSIÓN TEMPORAL REGISTRO

Fecha desde	Fecha hasta	Motivo

9-OBLIGACIONES

Código	Descripción	Fecha desde
211	IVA General	20/10/2004
221	RET.IVA	01/01/2017
700	IRE GENERAL	01/01/2020
725	RET. IRE/IRP/INR	01/01/2020
954	DJI IDU	31/12/2019
726	RET.IDU	17/08/2022
735	ANTICIPO IRE	01/01/2020
900	NOM. SAL. IRP	01/01/2022
947	AUD. IMP.	01/01/2011
948	EST. FINANC.	01/01/2014
955	REG.MENSUAL COMPROB.	01/01/2022

10- ESTABLECIMIENTOS DEL CONTRIBUYENTE

Fecha Apertura	Número	Nombre Fantasía
20/10/2004	001	MATRIZ

Dirección

Departamento	Distrito/Ciudad	Localidad/Compañía	Barrio
CAPITAL	ASUNCION (DISTRITO)	ASUNCION (DISTRITO)	**********

Dirección	Teléfono	Teléfono	Teléfono
AV. SANTA TERESA 1827, PASEO LA GALERIA, TORRE 3, PISO 11	(021)7289790	**********	(0971)392900

Fecha Apertura	Número	Nombre Fantasía
21/06/2022	003	**********

Dirección

Departamento	Distrito/Ciudad	Localidad/Compañía	Barrio
ALTO PARANA	PRESIDENTE FRANCO	PRESIDENTE FRANCO	SAN LORENZO

Dirección	Teléfono	Teléfono	Teléfono
CARRETERA, SUPER CARRETERA CASI MCAL FRANCISCO S. LOPEZ Numero #0 //OFICINA	(021)7289790	**********	(021)7289790

Fecha Apertura	Número	Nombre Fantasía
21/06/2022	004	**********

Dirección

Departamento	Distrito/Ciudad	Localidad/Compañía	Barrio
ITAPUA	ENCARNACION	ENCARNACION	**********

Dirección	Teléfono	Teléfono	Teléfono
AVENIDA, AVDA SAN ROQUE CASI AVDA IRRAZABAL Numero #0 //OFICINA	(021)7289790	**********	(021)7289790

Fecha Apertura	Número	Nombre Fantasía
18/01/2023	005	**********

Dirección

Departamento	Distrito/Ciudad	Localidad/Compañía	Barrio
CENTRAL	LUQUE	LUQUE	**********

Dirección	Teléfono	Teléfono	Teléfono
CALLE, R MCAL ESTIG 2309, CAPITAN IBAÑEZ ESQUINA CERRO LEON //OFICINA	**********	**********	(021)7289790

11- IDENTIFICACION DE LOS SOCIOS

Tipo Documento	Número	DV	Nombre Completo / Razón o Denominación Social
CEDULA	1046182		ROSA A. MEZA GONZALEZ
CEDULA	889785		GUSTAVO J. CORTESE LEMIR
CEDULA	366671		ANGEL VICENTE URBIETA RAMIREZ
RUC	80028268	0	OPEN TECHNOLOGIES SA (OPENTECH SA)

12- IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Tipo Documento	Número	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres
CEDULA	3799529	VAZQUEZ	MUNIAGURRIA	GUILLERMO
Dirección: **********				
CEDULA	3807117	ASTIGARRAGA	LAMBARE	CESAR MANUEL
Dirección: **********				

13-SOCIEDADES VINCULADAS

RUC	DV	Razón o Denominación	Número de Escritura	Fecha	Proceso
**********	**********	**********	**********	**********	**********

14- OTRAS INFORMACIONES

☑ 1- Importador ☐ 2- Exportador ☐ 3- Beneficios Ley 285/93

DE2781612713S

C: IT CONSULTORES TECNOLOGIA Y ORGANIZACION SOCIEDAD ANONIMA

Ma. Teresa López de Aponte

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

REGISTRO Nº 637
DE CONTRATOS PUBLICOS

Nº 103 Folio 413 y sgtes Protocolo COMERCIAL "A"

ESCRITURA DE ACUERDO DEFINITIVO DE FUSION

OTORGADA POR J.FLEISCHMANN & CIA S.A. CON ITTI S.A.P.C.A.

A FAVOR DE

AÑO 2022

PRIMER TESTIMONIO

MEJICO N° 826 C/ F. R. MORENO
TELEFAX: (021) 449 969 ASUNCIÓN - PARAGUAY
Celular: (0981) 727 572
E-MAIL: escribania.aponte@gmail.com
mtesslopezlovera@gmail.com

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL
Compromiso con la gente

SERIE PJC-2022

ESCRIBANO : MARIA TERESA LOPEZ DE APONTE
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 637

MARIA TERESA LOPEZ DE APONTE
Matrícula 626 C.S.J.
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. N° 637
Teléfax
Asunción - Paraguay
CSJ

Nº000550595

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ACUERDO DEFINITIVO DE FUSION POR ABSORCION.- CELEBRADO ENTRE LA FIRMA "ITTI" SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO (COMO ABSORBENTE) Y LA FIRMA "J. FLEISCHMAN & CIA." SOCIEDAD ANONIMA (COMO ABSORBIDA).- MODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA FIRMA "ITTI" SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO.- ESCRITURA NUMERO (103) CIENTO TRES: En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los VEINTE Y SIETE días del mes de SEPTIEMBRE del año dos mil veintidós, ante mí: **MARIA TERESA LOPEZ DE APONTE**, Notaria y Escribana Pública, con Registro Notarial N° 637 y Cédula Tributaria Nº 398.035-9, comparecen: Por una parte, los señores **CESAR MANUEL ASTIGARRAGA LAMBARE**, casado, con C.I.N° 3.807.117 y **DIANA LETICIA MONGELOS GONZALEZ**, casada, con C.I.N° 3.490.272, ambos domiciliados a los efectos de este acto en Torres del Paseo, Torre 3, Piso 11, sito en la Avda. Santa Teresa entre Avda. Aviadores del Chaco y Herminio Maldonado, de esta Capital; y por otra, los señores **GUILLERMO VAZQUEZ MUNIAGURRIA**, soltero, con C.I.Nº 3.799.529 y **OSCAR LUIS URDAPILLETA GARCIA**, casado, con C.I.Nº 1.495.964, ambos domiciliados a los efectos de este acto en la casa de la calle Tte.Nicolas Cazenave y Tte.Víctor Valdez, de esta Capital; todos paraguayos, mayores de edad, hábiles, cumplieron con las leyes de carácter personal, de que doy fe.- **INTERVENCION:** A- Los señores **CESAR MANUEL ASTIGARRAGA LAMBARE** y **DIANA LETICIA MONGELOS GONZALEZ**, concurren al acto en nombre y representación de la firma que gira en esta plaza bajo la denominación de **"ITTI" SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO**, con Cédula Tributaria Nº 80028355-4, en el carácter de Director Vicepresidente y Directora Titular, respectivamente, conforme consta en

el Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 24, de fecha 30 de marzo de 2022, por dejo agregado a este protocolo, a la que me remitiré en caso necesario. Dicha sociedad fue constituida originalmente bajo la denominación de **IT CONSULTORES TECNOLOGIA Y ORGANIZACION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, por escritura pública Nº 49, de fecha 13 de setiembre de 2004, pasada ante la Escribana Pública Nelly Antoliana Coronel Samudio, en donde constan su denominación, dirección, administración, capital social y demás circunstancias legales de su funcionamiento, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección Gral.de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 706, Serie "F" y al folio 6980 y sgtes., el 14 de octubre de 2004 y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 1054, Serie "B", folio 11357, Sección Contratos, el 20 de junio de 2003. Por escritura pública Nº 72, de fecha 17 de noviembre de 2006, pasada ante la Escribana Pública Nelly Antoliana Coronel Samudio, fue modificado el contrato social por cesión de cuotas, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección Gral. de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 70, Serie "B", folio 674 y sgtes., y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 97, Serie "E", al folio 7493 y sgtes., Sección Contratos, ambas el 13 de febrero de 2007. Por escritura pública Nº 42, de fecha 18 de octubre de 2011, pasada ante la Escribana Pública María Elena Persano Frutos, fue cambiado de denominación pasando a ser **IT CONSULTORES TECNOLOGIA Y ORGANIZACION S.A.**, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección Gral. de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 580, folio 4643, Serie "G",

el 17 de noviembre de 2011 y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 905, Serie "A", folio 7386, Registro de Contratos, el 2 de diciembre de 2011. Por escritura pública Nº 37, de fecha 4 de agosto de 2014, pasada ante la Escribana Pública María Elena Persano Frutos, fue modificado nuevamente los estatutos sociales de la firma **IT CONSULTORES TECNOLOGIA Y ORGANIZACION S.A.**, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección Gral. de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 948, folio 10951, Serie "B" y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 554, Serie "A", folio 9176, Serie "A", Registro de Contratos, ambas el 2 de setiembre de 2014. Omito reproducir en este lugar los estatutos sociales de la firma IT CONSULTORES TECNOLOGIA Y ORGANIZACION S.A., y sus modificaciones, por dejar una fotocopia autenticada agregada a la escritura pública Nº 130, de fecha 20 de agosto de 2018, pasada ante mí, la autorizante, obrante al folio 517 y sgtes., del Protocolo de Contratos Comerciales Sección "B", a mi cargo, a la que me remitiré en caso necesario. Por último, por escritura pública Nº 130, de fecha 20 de agosto de 2018, pasada ante mí, la autorizante, fue modificado nuevamente los estatutos sociales de la firma IT CONSULTORES TECNOLOGIA Y ORGANIZACION S.A., de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección Gral. de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, Matrícula Jurídica Nº 15.425, Serie Comercial, bajo el Nº 1, folio 1 y en el Registro Público de Comercio, Matrícula Comercial Nº 15.698, Serie Comercial, bajo el Nº 01, folio 1-12 y sgtes., ambas el 26 de setiembre de 2018. Por escritura pública Nº 9, de fecha 27 de enero de 2021, pasada ante mí, la autorizante, obrante

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

al folio 44 y sgtes., del Protocolo de Contratos Comerciales Sección "A", a mi cargo, la empresa cambió de denominación y pasó a llamarse "ITTI" **SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO**, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección Gral. de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, Matrícula Jurídica Nº 15.425, Serie Comercial, bajo el Nº 2, folio 13 y en el Registro Público de Comercio, Matrícula Comercial Nº 15.698, Serie Comercial, bajo el Nº 002, folio 013, ambas el 12 de febrero de 2021. Por escritura pública Nº 123, de fecha 2 de setiembre de 2021, pasada ante mí, la autorizante, obrante al folio 539 y sgtes., del Protocolo de Contratos Comerciales Sección "A" a mi cargo, fueron emitidas las acciones de la firma ITTI S.A.E.C.A., de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección Gral. de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Comercio, Matrícula Jurídica Nº 15.698, Serie Comercial, bajo el Nº 3, folio 14-27, el 14 de enero de 2022. **B-** Los Señores **Guillermo Vázquez Muniagurria y Oscar Luis Urdapilleta Garcia,** concurren al acto en nombre y representación de la firma que gira en esta plaza bajo la denominación de "**J. FLEISCHMAN Y CIA" SOCIEDAD ANONIMA**, con Cédula Tributaria Nº 80001490-1, en su carácter de Presidente y Director Titular, respectivamente, conforme consta en el Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 3, de fecha 30 de abril de 2022, que dejo agregado a este protocolo, al que me remitiré en caso necesario. Dicha sociedad fue constituida por escritura pública Nº 2, de fecha 6 de enero de 1989, pasada ante el Escribano Público Vicente Gadea(h), bajo la denominación de COMPAÑIA INTERNACIONAL DE COMERCIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en donde constan su denominación,

dirección, administración, capital sociales y demás circunstancias legales de su funcionamiento, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección Gral. de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el Nº 10, folio 39 y sgtes., Serie "A", Sección Contratos, el 18 de enero de 1989. Posteriormente la sociedad sufrió algunas modificaciones: 1) Por escritura pública Nº 38, de fecha 4 de abril de 1990, pasada ante el Escribano Público Roberto W. Escobar G., por cesión de cuotas y cambio de denominación por "J.FLEISCHMAN Y CIA S.R.L., de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección Gral. de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el Nº 432, folio 1.754 y sgtes., Sección Contratos, Serie "A", el 11 de mayo de 1990; 2) Por escritura pública Nº 14, de fecha 7 de agosto de 1997, pasada ante el Escribano Público Roberto W. Escobar, fue excluido el socio Javier E. Martín Delgado, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección Gral. de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el Nº 447, Serie "B", folio 4126 y sgtes., Sección Contratos, el 27 de agosto de 1997 y en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 251, folio 2207 y sgtes., Serie "B", el 11 de abril de 2001; 3) Por escritura pública Nº 83, de fecha 17 de octubre de 1997, pasada ante el Escribano Público Roberto W. Escobar, por aumento de capital, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección Gral. de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el Nº 815, Serie "B", al folio 7118 y sgtes., Sección Contratos, el 25 de octubre de 1997 y en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 252, folio 2217 y sgtes., Serie "B", el 11 de abril de 2001; 4) Por escritura pública Nº 1, de fecha 13 de

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

enero de 2003, pasada ante el Escribano Público Roberto W. Escobar, fue modificado por aumento de capital, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección Gral. de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 03, folio 15 y sgtes., el 3 de enero de 2003 y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 80, Serie "A", folio 816 y sgts., Sección Contratos, el 14 de febrero de 2003; 5) Por escritura pública Nº 34, de fecha 7 de mayo de 2007, pasada ante la Escribana Pública Marina Galeano Suarez, fueron modificados nuevamente los estatutos sociales, referente a la Dirección y Administración, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección Gral. de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 147, folio 1681 y sgtes., Serie "A" y el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 317, Serie "D", folio 3650 y sgtes., Sección Contratos, ambas el 30 de mayo de 2007; 6) Por escritura pública Nº 52, de fecha 4 de noviembre de 2013, pasada ante la Escribana Pública Marina Galeano Suarez, fue modificada la Cláusula 3º del contrato social, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección Gral. de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 1270, folio 13.243 y sgtes., Serie "E" y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 323, Serie "E" y al folio 3444 y sgtes., Sección Contratos, ambas el 18 de noviembre de 2013; 7) Por escritura pública Nº 570, de fecha 5 de julio de 2017, pasada ante el Escribano Público Luis E. Peroni, fueron modificados los estatutos sociales por aumento de capital, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección Gral. de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, en la Matricula Jurídica Nº

10.530, Serie Comercial, bajo el Nº 1, folio 1, el 1 de agosto de 2017 y en el Registro Público de Comercio, Matrícula Comercial Nº 10.791, Serie Comercial, bajo el Nº 01, folio 01-09, el 1 de agosto de 2017; y 8) Por último por escritura pública Nº 260, de fecha 4 de junio de 2021, pasada ante el Escribano Público Luis Enrique Peroni, fue modificado por cambio de denominación pasando a ser **J.FLEISCHMAN Y CIA S.A.**, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección Gral. de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, Matrícula Jurídica Nº 10.530, Serie Comercial, bajo el Nº 2, folio 13 y en el Registro Público de Comercio, Matrícula Comercial Nº 10.791, Serie Comercial, bajo el Nº 2, folio 13 y sgtes., ambas el 7 de julio de 2021. Omito reproducir en este lugar los estatutos sociales de la firma J. Fleischman y Cia S.A., y sus modificaciones, por dejar una fotocopia autenticada agregada a la escritura pública Nº 16, de fecha 21 de febrero de 2022, pasada ante mí, la autorizante, obrante al folio 64 y sgtes., del Protocolo de Contratos Civiles Sección "B", a mi cargo, a la que me remitiré en caso necesario. **HECHAS** las aclaraciones que anteceden, seguidamente los señores **César Manuel Astigarraga Lambare y Diana Leticia Mongelos González**, en nombre y representación de la Firma **"ITTI" S.A.E.C.A.**, y los señores **Guillermo Vázquez Muniagurria** y **Oscar Luis Urdapilleta Garcia**, en nombre y representación de la Firma **"J. FLEISCHMAN & CIA." S.A.**, **DICEN:** Que, por resoluciones de Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas celebradas en fechas 21 de febrero de 2022, las entidades que representan han manifestado su intención común de proceder a la celebración de un Compromiso Previo de Fusión por Absorción.- Que en

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

fecha 4 de marzo de 2022, sus representados han suscripto un "COMPROMISO PREVIO DE FUSION" y llevaron adelante las negociaciones para la fusión de las dos Sociedades mediante la absorción de la Firma "J. FLEISCHMAN & CIA." S.A., por parte de la firma "ITTI" S.A.E.C.A.- Que, por resoluciones adoptadas por Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas Nº 25, celebrada en fecha 8 de junio de 2022, las entidades "ITTI" S.A.E.C.A. y "J. FLEISCHMAN & CIA." S.A., aprobaron el Acuerdo Definitivo de Fusión y autorizaron a sus respectivos Directores a continuar con los trámites requeridos para la efectiva formalización de la fusión por absorción y para la suscripción de todos los documentos y realización de todos los actos y gestiones necesarios para el efecto, cuyas Actas me exhiben en este acto y copiadas dicen: A-) **"ITTI" S.A.E.C.A.: ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA Nº 23.-** En la ciudad de Asunción, a los 21 días del mes de febrero de 2.022, en la sede social sito en la Avda. Santa Teresa 2.106 entre Aviadores del Chaco y Herminio Maldonado, Torres del Paseo, Torre 1, piso 7, de la ciudad de Asunción, se reúnen en Asamblea Extraordinaria (la "Asamblea") convocada por el Directorio de acuerdo con los Estatutos Sociales, se reúnen los accionistas de **ITTI S.A.E.C.A.**, cuya nómina es consignada en el Libro de "Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales". Acto seguido se realiza el cómputo de las acciones y de los accionistas presentes, resultando como sigue: (i) **Grupo Vázquez S.A.E.**, con 32.086 acciones, que representan 32.086 votos; (ii) **Business and Financial Group S.A.**, con 2.850 acciones que representan 2.850 votos, y; (iii) **Jack Samy Fleischman Benathan** con 15.064 acciones que representan 15.064

votos, configurando el quórum requerido de conformidad con los Estatutos Sociales siendo las 10:00 horas, se constituye la Asamblea en primera convocatoria para considerar el orden del día conforme a la publicación realizada en el diario La Nación.- El señor Miguel Vázquez en representación de Grupo Vázquez S.A.E. da por iniciada la reunión y mociona llamar a cuarto intermedio por no menos de doce (12) días a fin de subsanar la falta de comunicación de la realización de la presente asamblea a la Comisión Nacional de Valores y la Bolsa de Valores de Asunción, al tiempo de instruir al Directorio de ITTI S.A.E.C.A. a que proceda a hacer esa comunicación de inmediato. - Puesta la moción a consideración de los señores Accionistas, la misma es aprobada por unanimidad y se llama la presente asamblea a un cuarto intermedio hasta el **viernes 04 de marzo de 2.022, a las 10:00 y 11:00 horas** en primera y segunda convocatoria respectivamente, de conformidad a lo establecido en el artículo 1.094 del Código Civil Paraguayo, fecha en la cual se reanudará la presente Asamblea Extraordinaria. No habiendo otros asuntos que tratar, se da por interrumpida la Asamblea Extraordinaria de Accionistas hasta tanto sea reanudado el cuarto intermedio dispuesto, siendo 12:00 horas. Firmado: **Federico Miguel Vázquez Villasanti.** Representante de Grupo Vázquez S.A.E.- **Carlos Lorenzo Codas Zavala.** Apoderado de Business and Financial Group S.A.- **Jack Samy Fleischman Benathan.** Accionista.- **ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA Nº 23.**- En la ciudad de Asunción, a los 04 días del mes de marzo de 2.022, en la sede social sito en la Avda. Santa Teresa 2.106 entre Aviadores del Chaco y Herminio Maldonado, Torres del Paseo, Torre 1, Piso 7, de la ciudad de

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Asunción, se reanuda la Asamblea Extraordinaria (la "Asamblea") que llamó a un cuarto intermedio en fecha 21 de febrero de 2.022 y, se reúnen los accionistas de **ITTI S.A.E.C.A.**, cuya nómina está consignada en el Libro de "Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales". Acto seguido se realiza el cómputo de las acciones y de los accionistas presentes, resultando como sigue: (I) **Grupo Vázquez S.A.E.**, con 32.086 acciones, que representan 32.086 votos; (II) **Business and Financial Group S.A.**, con 2.850 acciones que representan 2.850 votos, y; (III) **Jack Samy Fleischman Benathan** con 15.064 acciones que representan 15.064 votos, configurando el quórum requerido de conformidad con los Estatutos Sociales siendo las 10:00 horas, se reanuda la Asamblea en primera convocatoria para considerar el orden del día conforme a la publicación realizada en el diario La Nación.- El señor Miguel Vázquez en representación de Grupo Vázquez S.A.E. da continuidad a la Asamblea General Extraordinaria del 21 de febrero de 2.022, levantando el cuarto intermedio resuelto en esa fecha y teniendo por iniciada la reunión expresando que la Asamblea tiene por objeto principal analizar la posibilidad y decidir sobre la viabilidad o conveniencia de la fusión por absorción, en la cual la sociedad **ITTI S.A.E.C.A.**, absorberá a la sociedad **J. FLEISCHMAN Y COMPAÑIA S.A.**, y por la cual se transferirá la universalidad del patrimonio de aquella. Por tanto, se pone a consideración solamente la pertinencia o no del inicio de las gestiones tendientes a la fusión y aclara que aún no se votará respecto a la concreción de la fusión, la cual será puesta a consideración en la próxima asamblea extraordinaria, en conformidad a

los procedimientos establecidos en la normativa vigente.- **1) Designación del Presidente y Secretario de Asamblea.** Es elegido para presidir la Asamblea el señor Federico Miguel Vázquez Villasanti quien concurre como representante de Grupo Vázquez S.A.E., y es elegido como secretario el señor Carlos Codas Zavala quien concurre en su carácter de apoderado de Business and Financial Group S.A. A continuación, se pasa a tratar el segundo tema del orden del día. **2) Aprobación del Compromiso Previo de Fusión por absorción por parte de ITTI S.A.E.C.A., en carácter de absorbente y J. FLEISCHMAN Y COMPAÑIA S.A., en su carácter de absorbida, y del Balance Especial de Fusión.-** Se concede el uso de la palabra a Miguel Vázquez quien informa que, en el marco de las negociaciones llevadas a cabo con **J. FLEISCHMAN Y COMPAÑIA S.A.**, se ha decidido reorganizar la estructura social de las sociedades mediante una fusión por absorción, en la cual la sociedad **ITTI S.A.E.C.A.**, absorberá a la sociedad **J. FLEISCHMAN Y COMPAÑIA S.A.** Reitera que este proceso es a objeto de iniciar las negociaciones en el marco de la fusión, la cual será aprobada a través de la segunda asamblea de accionistas. A este respecto, manifiesta que **ITTI S.A.E.C.A.**, ha evaluado y elaborado, junto con **J. FLEISCHMAN Y COMPAÑIA S.A.**, los términos y condiciones de la fusión por absorción. Seguidamente, Miguel Vázquez expone sobre los objetivos de la fusión: a) Aumentar la eficiencia de costes y el rendimiento de los beneficios. b) Disminución de riesgos financieros. Cede el uso de la palabra a Oscar Urdapilleta, quien realiza la presentación de **J. FLEISCHMAN Y COMPAÑIA S.A.**, y expone respecto a la trayectoria y desarrollo de negocios de la firma, así como de las

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ventajas de la unificación de productos con **ITTI S.A.E.C.A.**, a través de la fusión. Se le concede la palabra a Miguel Vázquez y éste desarrolla la plana directiva y estructura organizacional de **ITTI S.A.E.C.A.** Luego, expone sobre los productos y servicios complementarios post fusión que podría desarrollarse con **J. FLEISCHMAN Y COMPAÑIA S.A.** Sigue resaltando los números estimativos de lo que sería **ITTI S.A.E.C.A.**, post-fusión en cuanto a clientes, accionistas, patrimonio, activos contables, historia y otros factores, poniendo a consideración y detallando el balance y los estados financieros de **ITTI S.A.E.C.A.**, con corte 31 de diciembre del año 2021, presentado a los efectos de la fusión, y que fuera puesto a disposición de los accionistas con la debida antelación. Se deja constancia que los accionistas recibieron toda la información necesaria y documentos con la debida anticipación para la toma de decisiones y se pone a conocimiento los próximos pasos para finalizar la fusión y los derechos de los accionistas para usufructuar inclusive el derecho de receso. Con base a lo expuesto, se pone a consideración de los accionistas la aprobación del Compromiso Previo de Fusión por absorción por parte de **ITTI S.A.E.C.A.**, en carácter de absorbente, y **J. FLEISCHMAN Y COMPAÑIA S.A.**, en su carácter de absorbida, y del Balance Especial de Fusión. Se pasa a la votación y conforme al cómputo de los votos de los accionistas presentes, se aprueba por unanimidad sin abstenciones ni reservas el Compromiso Previo de Fusión por absorción por parte de **ITTI S.A.E.C.A.**, en carácter de absorbente y, **J. FLEISCHMAN Y COMPAÑIA S.A.**, en su carácter de absorbida, y el Balance Especial de Fusión, con corte 31 de diciembre de 2021. El Presidente de Asamblea manifiesta que en

cumplimiento a lo establecido en el artículo 1193 del Código Civil y la normativa concordante, el Balance Especial de Fusión será puesto a disposición de los accionistas y acreedores sociales por todo el término pactado en la ley, tras lo cual se procederá a la firma del Compromiso Previo de Fusión. **3) Designación de accionistas para firmar el acta de Asamblea de conformidad con el artículo 1.096 del Código Civil.-** Finalmente, se pasa a considerar el último punto del orden del día y son designados los accionistas presentes para firmar el acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario de Asamblea. No habiendo otros asuntos que tratar se da por terminada la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, siendo 11.30 horas. Firmado: **Federico Miguel Vázquez Villasanti.** Representante de Grupo Vázquez S.A.E.- **Carlos Lorenzo Codas Zavala.** Apoderado de Business and Financial Group S.A.- **Jack Samy Fleischman Benathan.** Accionista.-- **B) ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA Nº 2.-** En la ciudad de Asunción, a los 21 días del mes de Febrero de 2.022, en la sede social, se reúnen en Asamblea Extraordinaria (la "Asamblea") convocada por Directorio de acuerdo con los Estatutos Sociales, los accionistas **de J. FLEISCHMAN Y COMPAÑIA S.A.**, cuya nómina es consignada en el Libro de "Depósito de Accionista y Registros de Asistencia a Asamblea General" Acto seguido se realiza el cómputo de las acciones y de los accionistas presentes, resultando como sigue: (I) **ITTI S.A.E.C.A.**, con 58.799 acciones, que representa 58.799 votos, (II) **Grupo Vázquez S.A.E.**, con 61.200 acciones, que representan 61.200 votos; y (III) **Federico Miguel Vázquez Villasanti**, con 1 acción que representa 1 votos, configurando el quórum requerido de conformidad con los

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Estatutos Sociales siendo las 15:00 horas, se constituye la Asamblea en primera convocatoria para considerar el orden del día, conforme a la publicación realizada en el diario La Nación.- El señor Miguel Almada, representante de ITTI S.A.E.C.A., da por iniciada la Asamblea tiene por objeto principal añalizar la posibilidad y decidir sobre la viabilidad o conveniencia de la fusión por absorción, en la cual la sociedad **ITTI S.A.E.C.A.**, absorberá a la sociedad **J. FLEISCHMAN Y COMPAÑIA S.A.**, y por la cual se transferirá la universalidad del patrimonio de esta. Por tanto, se pone a consideración solamente la pertinencia o no del inicio de las gestiones tendientes a la fusión y aclara que aún no se votará respecto a la concreción de la fusión, la cual será puesta a consideración en la próxima asamblea extraordinaria, en conformidad a los procedimientos establecidos en la normativa vigente.- **1) Designación del Presidente y Secretario de Asamblea.** Es elegido para presidir la Asamblea el señor Miguel Almada, y es elegido como secretario el señor Enrique Vera quien concurre en su carácter de representante de Grupo Vázquez S.A.E.- A continuación, se pasa a tratar el segundo tema del orden del día. **2) Aprobación del Compromiso Previo de Fusión por absorción por parte de ITTI S.A.E.C.A., en carácter de absorbente y J. FLEISCHMAN Y COMPAÑIA S.A., en su carácter de absorbida, y del Balance Especial de Fusión.**- Se concede el uso de la palabra a Miguel Almada quien informa que, en el marco de las negociaciones llevadas a cabo con **ITTI S.A.E.C.A.**, se ha decidido reorganizar la estructura social de las sociedades mediante una fusión por absorción, en la cual la sociedad **ITTI S.A.E.C.A.**, absorberá a nuestra sociedad. Reitera que este proceso

CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL

Compromiso con la gente

SERIE PJC-2022

ESCRIBANO : MARIA TERESA LOPEZ DE APONTE
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 637

MARIA TERESA LOPEZ DE APONTE
Mojica 626 c/ F. R. Mora
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 637
Telefax: 449968
Asunción - Paraguay

CSJ

Nº000550602

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

es a objeto de iniciar las negociaciones en el marco de la fusión, la cual será aprobada a través de la segunda asamblea de accionistas. A este respecto, manifiesta que **J. FLEISCHMAN Y COMPAÑIA S.A.**, ha evaluado y elaborado, junto con **ITTI S.A.E.C.A.**, los términos y condiciones de la fusión por absorción. Seguidamente, Miguel Almada expone sobre los objetivos de la fusión: a) Aumentar la eficiencia de costes y el rendimiento de los beneficios. b) Disminución de riesgos financieros. Cede el uso de la palabra a Guillermo Vázquez Muniagurria, presidente de ITTI S.A.E.C.A., quien realiza la presentación de **J. FLEISCHMAN Y COMPAÑIA S.A.**, y expone respecto a la trayectoria y desarrollo de negocios de la firma, así como de las ventajas de la unificación de productos con **ITTI S.A.E.C.A.** a través de la fusión. Continua Guillermo Vázquez Muniagurria y éste desarrolla la plana directiva y estructura organizacional de **ITTI S.A.E.C.A.** Luego, expone sobre los productos y servicios complementarios post fusión que podría desarrollarse con **J. FLEISCHMAN Y COMPAÑIA S.A.** Sigue resaltando los números estimativos de lo que sería **ITTI S.A.E.C.A.** post-fusión en cuanto a clientes, accionistas, patrimonio, activos contables, historia y otros factores, poniendo a consideración y detallando el balance y los estados financieros de **ITTI S.A.E.C.A.** con corte 31 de diciembre del año 2021, presentado a los efectos de la fusión, y que fuera puesto a disposición de los accionistas con la debida antelación. Se deja constancia que los accionistas recibieron toda la información necesaria y documentos con la debida anticipación para la toma de decisiones y se pone a conocimiento los próximos pasos para finalizar la fusión y los derechos de los

accionistas para usufructuar inclusive el derecho de receso. Con base a lo expuesto, se pone a consideración de los accionistas de **J. FLEISCHMAN Y COMPAÑIA S.A.,** la aprobación del Compromiso Previo de Fusión por absorción por parte de **ITTI S.A.E.C.A.**, en carácter de absorbente, y **J. FLEISCHMAN Y COMPAÑIA S.A.**, en su carácter de absorbida, y del Balance Especial de Fusión. Se pasa a la votación y conforme al cómputo de los votos de los accionistas presentes, se aprueba por unanimidad sin abstenciones ni reservas el Compromiso Previo de Fusión por absorción por parte de **ITTI S.A.E.C.A.**, en carácter de absorbente y, **J. FLEISCHMAN Y COMPAÑIA S.A.**, en su carácter de absorbida, y el Balance Especial de Fusión, con corte 31 de diciembre de 2021. El Presidente de Asamblea manifiesta que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 1193 del Código Civil y la normativa concordante, el Balance Especial de Fusión será puesto a disposición de los accionistas y acreedores sociales por todo el término pactado en la ley, tras lo cual se procederá a la firma del Compromiso Previo de Fusión. **3) Designación de accionistas para firmar el acta de Asamblea de conformidad con el artículo 1.096 del Código Civil.**-Finalmente, se pasa a considerar el último punto del orden del día y son designados los accionistas presentes para firmar el acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario de Asamblea. No habiendo otros asuntos que tratar se da por terminada la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, siendo 16.30 horas. Firmado: **Miguel Almada.**- Presidente de Asamblea. Representante de ITTI S.A.E.C.A.- **Enrique Vera.**- Secretario de Asamblea.-Representante de Grupo Vázquez S.A.E.- **Federico Miguel Vázquez Villasanti.** Accionista.-**C) ACTA DE**

CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL

Compromiso con la gente

SERIE PJC-2022

ESCRIBANO : MARIA TERESA LOPEZ DE APONTE
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 637

MARIA TERESA LOPEZ DE APONTE
Mat.co 826 c/ C. S. J.
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. N° 637
Telefax:
Asunción - Paraguay

CSJ

Nº000550603

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA N° 25.- En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 08 días del mes de junio de 2.022, en la sede social sito en la Avda. Santa Teresa 2.106 entre Aviadores del Chaco y Herminio Maldonado, Torres del Paseo, Torre 3, Piso 11 de la ciudad de Asunción, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria (la "Asamblea") convocada por el Directorio de acuerdo con los Estatutos Sociales, los accionistas de **ITTI S.A.E.C.A.**, cuya nómina es consignada en el Libro de "Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales". Acto seguido se realiza el cómputo de las acciones y de los accionistas presentes, resultando como sigue: **Nro.** 1.- **Accionista:** Grupo Vázquez S.A.E..- **Representante:** Miguel Vázquez.- **ISIN:** PYITI01V2403.- **Clase:** OVS.- **Serie:** -.- **Cantidad de Acciones:** 1.400.- **Can. Total de Votos:** 1.400.- **Monto Gs.** 1.400.0000.000.- **% Partic. En Capital:** 2.80%.- **Nro.** 2.- **Accionista:** Businenn & Financial Grupo S.A..- **Representante:** Hugo Martínez.- **ISIN:** PYITI01V2403.- **Clase:** OVS.- **Serie:** -.- **Cantidad de Acciones:** 2.850.- **Can. Total de Votos:** 2.850.- **Monto Gs.** 2.850.0000.000.- **% Partic. En Capital:** 5.70%.- **Nro.** 3.- **Accionista:** Grupo Vázquez S.A.E..- **Representante:** Miguel Vázquez.- **ISIN:** PYITI01V2403.- **Clase:** OVS.- **Serie:** -.- **Cantidad de Acciones:** 5.750.- **Can. Total de Votos:** 5.750.- **Monto Gs.** 5.750.0000.000.- **% Partic. En Capital:** 11,50%.- **Nro.** 4.- **Accionista:** Grupo Vázquez S.A.E..- **Representante:** Miguel Vázquez.- **ISIN:** PYITI01V2411.- **Clase:** OVM.- **Serie:** -.- **Cantidad de Acciones:** 18.600.- **Can. Total de Votos:** 18.600.- **Monto Gs.** 18.600.0000.000.- **% Partic. En Capital:** 37,20%.- **Nro.** 5.- **Accionista:** Grupo Vázquez S.A.E..- **Representante:** Miguel Vázquez.- **ISIN:**

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PYITI01V2411.- **Clase:** OVM.- **Serie:** -.- **Cantidad de Acciones:** 1.400.- **Can. Total de Votos:** 1.400.- **Monto Gs.** 1.400.0000.000.- **% Partic. En Capital:** 2,80%.- **Nro.** 6.- **Accionista:** Grupo Vázquez S.A.E..- **Representante:** Miguel Vázquez.- **ISIN:** PYITI01V2429.- **Clase:** Preferida.- **Serie:** A.- **Cantidad de Acciones:** 2.793.- **Can. Total de Votos:** 0.- **Monto Gs.** 2.793.0000.000.- **% Partic. En Capital:** 5,59%.- %.- **Nro.** 7.- **Accionista:** Grupo Vázquez S.A.E..- **Representante:** Miguel Vázquez.- **ISIN:** PYITI01V2429.- **Clase:** Preferida.- **Serie:** A.- **Cantidad de Acciones:** 2.143.- **Can. Total de Votos:** 0.- **Monto Gs.** 2.143.0000.000.- **% Partic. En Capital:** 4,29%. %.- **Nro.** 8.- **Accionista:** Jack Samy Fleischamn Benathan.- **Representante:** - .- **ISIN:** PYITI01V2429.- **Clase:** Preferida.- **Serie:** A.- **Cantidad de Acciones:** 15.064.- **Can. Total de Votos:** 0.- **Monto Gs.** 15.064.0000.000.- **% Partic. En Capital:** 30,13%.- Configurando el quórum requerido de conformidad con los Estatutos Sociales, siendo las 10:00 horas, se constituyen los accionistas en Asamblea General Extraordinaria en 1ª convocatoria para considerar el orden del día conforme a las publicaciones realizadas en el Diario La Nación. Toma la palabra, Guillermo Vázquez, Presidente de la Sociedad (en adelante Presidente de la Sociedad) y da por iniciada la reunión, expresando que la Asamblea tiene por objeto principal decidir sobre la viabilidad o conveniencia de la fusión por absorción, en la cual la Sociedad absorberá a la sociedad **J. Fleischman & Cía. S.A.**, y por la cual se transferirá la universalidad del patrimonio de esta. Por tanto, se pondrá ya a consideración de los señores accionistas la concreción de la fusión. Dicho esto, se pasa a considerar el primer punto del orden del día: **1) Designación de**

CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL

Compromiso con la gente

SERIE PJC-2022

ESCRIBANO : MARIA TERESA LOPEZ DE APONTE
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 637

MARIA TERESA LOPEZ DE APONTE
Matrícula 628 C.S.J.
ESCRIBANA PÚBLICA
Reg. N° 637
Teléfax: 449[illegible]
Asunción - Paraguay

CSJ

Nº000550604

Presidente y Secretario de Asamblea. Los accionistas designan de forma unánime al señor Federico Miguel Vázquez Villasanti, representante de Grupo Vázquez S.A.E., como Presidente de la Asamblea (en adelante Presidente de la Asamblea) y al señor Hugo Martinez, representante de Business & Financial Group S.A., como Secretario de la Asamblea (en adelante Secretario de la Asamblea). A continuación, se pasa a tratar el segundo punto del orden del día. 2) **Consideración del perfeccionamiento definitivo de la fusión por absorción por parte de ITTI S.A.E.C.A., en carácter de absorbente, y de J. FLEISCHMAN y CIA S.A., en carácter de absorbida.** Toma la palabra el Presidente de Asamblea y expone que en fecha 21 de febrero de 2.022, conforme obra en el acta de Asamblea General Extraordinaria N° 24, los accionistas consideraron y aprobaron el compromiso previo de fusión por absorción por parte de la Sociedad en carácter de absorbente, y **J. Fleischman & Cía. S.A.**, en carácter de absorbida, así como el Balance Especial de Fusión. En dicho acto, los accionistas tomaron conocimiento del compromiso que sería suscripto por la Sociedad, estando conformes con los términos expuestos. Con posterioridad a dicho acto, en fecha 12 de abril de 2.022, la Sociedad y **J. Fleischman & Cía. S.A.**, firmaron el compromiso previo de fusión. A la fecha, las condiciones están dadas para avanzar con la fusión por absorción que potenciará el crecimiento de la Sociedad gracias a su nuevo integrante y las nuevas líneas de negocios. Finaliza mocionando la aprobación de la fusión por absorción por parte de la Sociedad, en carácter de absorbente, y **J. Fleischman & Cía. S.A.**, en carácter de absorbida. La aprobación de la fusión traerá aparejada la modificación

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

de estatutos de la Sociedad a modo de adaptar el mismo a la nueva realidad económica y corporativa de la misma. Pone a consideración de todos los presentes el borrador de Estatutos Sociales de la Sociedad, transcripto en el **Anexo III**. Se pone a consideración la moción de los accionistas y se pasa a la votación, la cual resulta aprobada por unanimidad. **3) Consideración del Acuerdo Definitivo de Fusión por absorción de ITTI S.A.E.C.A., en carácter de absorbente y de J. FLEISCHMAN y CIA S.A., en carácter de absorbida., y de los Balances Definitivos de Fusión, de ITTI S.A.E.C.A., por un lado, y consolidado con J. FLEISCHMAN y CIA S.A., por otro.**- En uso de la palabra, el Presidente de la Asamblea hace lectura del tercer punto del orden del día y pone a consideración de todos los presentes (I) el Balance Definitivo y Consolidado de fusión, transcripto en el **Anexo I**, con fecha de corte al 31 de marzo de 2.022; (II) el Acuerdo Definitivo de Fusión por absorción, transcripto en el **Anexo II**, y: (III) los Estatutos Sociales modificados de resultas de la fusión encaminada.- Sigue manifestando que la documentación mencionada anteriormente, así como toda la información y documentos necesarios relacionados con la fusión, fueron recibidos por todos los accionistas, no existiendo terceros acreedores que se hayan opuesto a la fusión en el plazo de ley, ni accionistas que hayan deducido su derecho de receso, mocionando la aprobación del Acuerdo Definitivo de Fusión por absorción entre la Sociedad y **J. Fleischman & Cía. S.A.**, el Balance Definitivo y Consolidado de fusión, así como los nuevos Estatutos Sociales de la Sociedad ex post fusión. Puesta a consideración la moción del señor

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Presidente de la Asamblea, la misma resulta aprobada por unanimidad. 4) **Autorización al/los Director/es o Apoderado/s para suscribir el Acuerdo Definitivo de Fusión por absorción, y para otorgar la escritura pública que instrumente la misma, así como para adoptar todas las decisiones que fueren necesarias para la inscripción de la fusión por absorción en los registros públicos.** Toma la palabra el Presidente de la Asamblea y mociona se autorice al Presidente de la Sociedad a suscribir el acuerdo definitivo de fusión por absorción, y para otorgar la escritura pública que instrumente la misma, así como para adoptar todas las decisiones que fueren necesarias para la inscripción de la fusión por absorción en la Dirección General de los Registros Públicos. Puesta la moción a consideración de los accionistas, la misma es aprobada por unanimidad, designando a D. Guillermo Vázquez Muniagurria, como representante de la Sociedad para suscribir el acuerdo definitivo de fusión por absorción, y para otorgar la escritura pública que instrumente la misma, así como para adoptar todas las decisiones que fueren necesarias para la inscripción de la fusión por absorción en la Dirección General de los Registros Públicos. **5) Disolución y liquidación anticipada por motivo de la fusión por absorción.** Toma la palabra el Presidente de la Sociedad y manifiesta que este punto del orden del día debe quedar desierto, al no ser aplicable para ITTI S.A.E.C.A., al ser la Sociedad absorbente en la fusión aprobada precedentemente. Puesta la moción a consideración de los señores accionistas, la misma es aprobada por unanimidad. **6) Designación de accionistas para firmar el acta de Asamblea de conformidad con el Art. 1096 del Código Civil.** Finalmente, se pasa a considerar el último

punto del orden del día, siendo designados los accionistas presentes para firmar el acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario de Asamblea. Puesta la moción a consideración de los accionistas presentes, la misma es aprobada por unanimidad. No habiendo otros asuntos que tratar se da por terminada la Asamblea anual Extraordinaria de accionistas, siendo 12:00 horas. FIRMADO: **Federico Miguel Vázquez Villasanti.**- Presidente de Asamblea. Representante de Grupo Vázquez S.A.E.- **Hugo Martinez.**- Secretario de Asamblea, Representante de Business and Financial Group S.A.- **Jack Samy Fleischman Benathan.**- Accionista.- **Guillermo Vázquez Muniagurria.**- Presidente de ITTI S.A.E.C.A. Es copia fiel de las Actas que tuve a la vista y en copia dejo agregada a la presente para lo que hubiere lugar a derecho.- **Y los comparecientes, en los caracteres invocados, prosiguen manifestando:** Que, conforme a las resoluciones adoptadas e insertas en las Actas transcriptas precedentemente, por este acto queda formalizado el Acuerdo Definitivo de Fusión entre **"ITTI" S.A.E.C.A.**, como absorbente, y **"J. FLEISCHMAN & CIA." S.A.**, como absorbida, y como consecuencia de ello el Activo y Pasivo de la entidad absorbida se integran al patrimonio de la entidad absorbente, quedando la Firma **"J. FLEISCHMAN & CIA." S.A.**, disuelta sin liquidarse y absorbida por la Firma **"ITTI" S.A.E.C.A**, con motivo de la fusión por absorción formalizada por este acto y conforme a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas **Nº 25**, de fecha 8 de junio de 2022, se modifican íntegramente los Estatutos Sociales de la firma **"ITTI" SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO**, cuyo nuevo contrato societario se reproduce a continuación: **TITULO**

CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL

Compromiso con la gente

SERIE PJC-2022

ESCRIBANO : MARIA TERESA LOPEZ DE APONTE
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 637

MARIA TERESA LOPEZ DE APONTE
Médico 328 e/ F. Miranda
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. V 637
Telefax: 44[illegible]
Asunción - Paraguay

CSJ

Nº000550606

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

I.CONSTITUCION. DOMICILIO.DURACION. Artículo 1°. Denominación. Con la denominación de **ITTI SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO,** queda constituida una sociedad anónima la cual podrá utilizar para sus operaciones comerciales la mencionada denominación o las siglas **"ITTI" S.A.E.C.A.**, la cual se regirá por las disposiciones del presente Estatuto, el Código Civil, la ley del Mercado de Valores y supletoriamente por las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, siendo la continuadora de los negocios y actividades comerciales de **J. FLEISCHMAN & Cía. S.A.**, sin que ITTI S.A.E.C.A., se disuelva ni afecte los derechos y obligaciones existentes; como consecuencia, no se afectan ni se modifican los actos y obligaciones asumidos por la sociedad citada precedentemente, cuyas operaciones, obligaciones, derechos, bienes, autorizaciones, facultades y licencias corresponden ahora a **ITTI SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO. Artículo 2°. Domicilio:** La sociedad establece y fija su domicilio legal en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, pudiendo establecer y/o suprimir sucursales, agencias, depósitos y otras clases de representaciones en todo el país o en el extranjero, las cuales se consideran domiciliadas en el lugar donde se encuentren, para todos los efectos legales pertinentes, siempre que el Directorio lo crea conveniente y así lo resuelva. **Artículo 3°. Duración:** La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, a contar de la fecha de la inscripción en los Registros Públicos pertinentes. Una Asamblea de Accionistas con facultad para hacerlo podrá disponer la anticipada disolución de la Sociedad o ampliar el plazo de duración, de conformidad

con las pertinentes disposiciones de la Ley y de estos Estatutos. **TITULO II.- OBJETO DE LA SOCIEDAD. Artículo 4°. Objeto:** La Sociedad tendrá por objeto principal la elaboración, producción y venta de software, la negociación de equipos informáticos y tecnológicos de todo tipo, así como de sus insumos en general. La realización y venta de prestación de servicios en general, como ser: Asesoría Informática, Auditoria Informática, Análisis de Sistemas Informáticos, Desarrollo de Sistemas Informáticos, Implementación de Sistemas Informáticos, Organización y Métodos, Elaboración de Manuales de Procedimientos y Funciones, Administración de Personal, Servicios de Comunicaciones, Venta de Licencias de Software, Venta de Hardware, así como Gerenciamientos, etc. Asimismo, la sociedad podrá realizar para su negociación toda actividad científica y técnica de nivel universitario, por medio de locaciones, de obra intelectual o de servicios, por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, para aconsejar, dictaminar, informar, proponer, recomendar, sugerir, en las ramas técnicas, administrativas y comerciales a todo tipo de personas, sea de existencia física o jurídica, privadas, públicas o mixtas, nacionales o extranjeras, mediante análisis, estudios, evaluaciones, exámenes, investigaciones, relevamientos. La Sociedad podrá celebrar toda clase de acuerdos, asociarse o consorciarse con otras Sociedades o personas nacionales o extranjeras o internacionales de objetos similares o podrá constituirse como agente, representante o corresponsal de las mismas, como asimismo podrá desarrollar las siguientes actividades mercantiles: **a) COMERCIALES:** Como comprar, vender mercaderías en general, las que se podrán realizar

CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL

Compromiso con la gente

SERIE PJC-2022

ESCRIBANO : MARIA TERESA LOPEZ DE APONTE
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 637

MARIA TERESA LOPEZ DE APONTE
México 328 c/ F. R. Moreno
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. N° 637
Telefax: 449969
Asunción - Paraguay

CSJ

Nº000550607

a precio de contado y/o a crédito, como ser, equipos nuevos y/o usados, equipos eléctricos, electrónicos, repuestos y accesorios, o cualquier otro elemento principal supletorio o complementario de los mismos, pudiendo importar, fabricar, distribuir, financiar, restaurar, revender, estas mercaderías y otras en general. Podrá dedicarse a la compraventa de bienes muebles, inmuebles, semovientes, equipos y maquinarias de toda clase, patentes y modelos industriales. Permuta, consignación, importación, exportación, reexportación, tránsito, intermediación y distribución de toda clase de productos y para todo destino, en cualquier etapa de su industrialización, incluso en la de subproductos y desechos, de todo tipo de bienes de cambio; **b) IMPORTACIONES:** Operar en la importación de cualquier producto o mercadería para su producción, comercialización y/o distribución y/o para su reexportación; **c) EXPORTACIONES:** Exportar mercaderías en general en cualquier estado de la materia; **d) INDUSTRIALES:** Industrialización, producción, elaboración y transformación de materias primas y otros productos, subproductos de cualquier ramo industrial; **e) INMOBILIARIAS:** Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, zonas francas en el país o en el extranjero. La realización de loteamientos, urbanizaciones, fraccionamientos y asentamientos de colonizaciones privadas, y todos aquellos actos que autorizan las leyes y reglamentos que rigen la materia; **f) AGRICOLAS:** En todas las especialidades, como producción de especias (algodoneras, cafeteras,

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

cerealeras, fibrosas, florales, forrajeras, frutícolas, graníferas, hortícolas, oleaginosas, semilleras, tabacaleras, vitivinícolas, yerbateras); **g) AGROPECUARIA:** Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, propios o de terceros. Establecer estancias para invernadas, y crías de ganado, tambos, y cabañas, hacer toda clase de explotaciones agrícolas y ganaderas; **h) PARTICIPACIONES:** La Sociedad podrá adquirir y/o enajenar participaciones en otras Sociedades y/o entidades con las mismas finalidades y otras finalidades en el país y en el extranjero, así como recibir y conceder créditos y toda clase de negocios financieros. Comprar y vender acciones, debentures, obligaciones y títulos de deuda pública o privada, nacional o extranjera, en el país o en el extranjero; otorgar garantías prendar sus bienes para garantizar obligaciones de Sociedades vinculadas o de terceros; **i) REPRESENTACIONES:** Recibir o dar representaciones, gestiones de negocios, administración de bienes, comisiones o consignaciones de empresas o firmas nacionales y/o extranjeras, comerciales o industriales; **j) TRANSPORTE:** Explotación de toda clase de transporte terrestre, fluvial, marítimo, aéreo o combinado de personas, animales o cosas en general; **k) DE CAPITALIZACION:** Compra, venta, , permuta y toda forma de negociación de toda clase de títulos y valores públicos y privados, participaciones en otras empresas mediante inversiones de capital, formación de JointVentures y toda clase de fusión, absorción o asociación con otras personas físicas o jurídicas del país o del extranjero, dar (con fondos propios) y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía, constituir y transferir hipotecas, prendas y otros

derechos reales, suscribir acciones, bonos, obligaciones y toda clase de títulos y papeles de comercio y realizar toda operación de esta índole permitida por las disposiciones legales que rigen la materia; **l) MAQUILA:** Realizar operaciones de maquila en cualquiera de los caracteres y en todas sus formas; **m) SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES:** Prestar, diseñar instalar, operar y explotar cualquier tipo de servicio de telecomunicaciones dentro y fuera del territorio nacional; **n) PRESTACION DE SERVICIOS:** la realización de servicios de tipo tecnológico, administrativo y comercial sin limitación alguna; **o) MINERIA:** Actividad minera en general, citando al solo efecto enunciativo la exploración y explotación de yacimientos mineros propios o ajenos de cualquier clase de substancias concebibles por la ley, celebrar toda clase de negocios mineros, exploración o explotación de toda clase de derechos mineros; **p) HIDROCARBUROS:** Desarrollo de actividades comerciales o industriales correspondientes o relacionadas con la investigación, estudio, exploración, depuración, explotación, refinación, transporte, producción, almacenamiento, distribución y comercialización de hidrocarburos líquidos y/o gaseosos, sus derivados directos e indirectos y productos, incluyendo también productos petroquímicos, químicos derivados o no de hidrocarburos y combustibles de origen no fósil, biocombustibles y sus componentes, así como la generación de energía eléctrica a partir de hidrocarburos, a cuyo efecto podrá elaborarlos, utilizarlos, comprarlos, venderlos, permutarlos, importarlos o exportarlos. La Sociedad podrá adquirir derechos de propiedad intelectual para su uso y explotación comercial o industrial; alquilar, realizar leasing de equipos, enajenar,

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

donar, canjear equipos de informática. Efectuar operaciones en bolsa, compraventa de títulos, acciones y otros valores, actuar como agente corresponsal de entidades financieras, cambiarias, compañías de seguros y/o reaseguros; y además cualquier clase de actividades mercantiles o industriales; librar, tomar, endosar, descontar, emitir, vender, negociar de cualquier manera cheques, letras de cambio, giros, facturas, valores, acciones, certificados de inversiones, títulos, pagarés, certificados de depósito y demás papeles de comercio, aceptar y desempeñar toda clase de mandatos, financiar operaciones con o sin garantías, sean hipotecarias y/o prendarias o cualquier otra garantía y administrar bienes de terceros, efectuar y recibir aportes e inversiones con otras o de otras Sociedades, empresas o con particulares, invertir de cualquier manera en ellas y encargarse de su administración y liquidación; realizar gestiones de negocios y administración de bienes, de capitales, y de empresas en general, aceptación de mandatos de cargo de fideicomisos de albaceas; préstamos en moneda nacional y/o extranjera con o sin intereses, financiamiento en general de todo tipo de créditos, quirografarios o garantizados con cualquiera de las garantías o seguridades previstas en la legislación; cubrir y/o asumir riesgos sobre bienes y/o valores de terceros. La Sociedad podrá emitir títulos valores físicos o desmaterializados, sean de renta fija o variable, para su colocación en el mercado a través de oferta pública, en cuyo caso podrán ser negociados a través de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A., u otras entidades que se llegaren a crear, previa autorización de la Comisión Nacional de Valores o de otras autoridades administrativas

competentes, y de conformidad a las leyes que regulan la materia. Sin perjuicio de lo expuesto, la Sociedad queda facultada a realizar los actos u operaciones que más convengan a sus intereses, sin otras limitaciones que las legales, siendo la presente enumeración meramente enunciativa y no limitativa. Para la realización del objeto social, la Sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos, siempre que no sean contrarias a la normativa vigente, sin restricción de clase alguna, con toda capacidad jurídica o de cualquier otra, que se relacionen con el objeto perseguido, pudiendo realizar por medio de sus representantes legales o convencionales, cuantos actos y gestiones sean atinentes a su fin, pudiendo realizar todas las gestiones que no se hallen expresamente prohibidas por las leyes y los Estatutos Sociales. **TITULO III. CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES. Artículo 5°. Capital Social:** El capital social queda fijado en la suma de GUARANIES CIEN MIL MILLONES (Gs.100.000.000.000), distribuido en CIEN MIL (100.000), acciones por un valor nominal de GUARANIES UN MILLON (Gs.1.000.000) por cada una, identificada en forma correlativa por números arábigos desde el UNO (1) hasta el CIEN MIL (100.000). Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción física o desmaterializada, conforme lo autorice la normativa vigente. Podrán emitirse certificados provisorios, los cuales, al igual que los títulos representativos de acciones físicas o desmaterializadas, contendrán los datos y cumplirán con todos los requerimientos establecidos en la normativa vigente. **Artículo 6°. Acciones:** Las acciones serán nominativas de las clases: a) ordinarias de voto múltiple, que tendrán derecho a CINCO (5) votos por

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

acción y a los beneficios que determine anualmente la asamblea de accionistas; b) ordinarias simples, que tendrán derecho a UN (1) voto por acción y a los beneficios que determine anualmente la asamblea; y c) preferidas, que tendrán derecho a CERO (0) votos por acción y a los dividendos preferentes que determine la asamblea en el momento de la emisión. El Directorio determinará las condiciones para la colocación e integración de las acciones emitidas. Las acciones podrán ser emitidas (I) de manera desmaterializada, mediante acciones escriturales, emisiones electrónicas u otro medio tecnológico; o (II) de manera física, conforme lo determine la asamblea y en cumplimiento de las formalidades establecidas en la normativa aplicable. En el caso de que las acciones sean emitidas de manera física, lo harán mediante títulos representativos de las acciones y éstos llevarán la firma en forma conjunta de dos (2) directores titulares previa autorización del Directorio. En el caso de que las acciones sean de manera desmaterializada, las mismas serán llevadas o registradas mediante anotaciones en cuenta a nombre de sus titulares, y contendrán todos los requerimientos establecidos en la normativa aplicable y por la autoridad competente para su validez, transmisión y, registro. Las acciones desmaterializadas, no contarán con numeración y se negociarán por precio y cantidad a través de las instituciones autorizadas por la Comisión Nacional de Valores y la normativa aplicable. La custodia de este tipo de acciones desmaterializadas y cuanto más pudiese corresponder será determinado al momento de su emisión y de conformidad a lo establecido en la Ley de Mercado de Valores y las resoluciones que dicte la Comisión

Nacional de Valores y demás normativas aplicables a la materia. Independientemente de la forma de emisión de las acciones, no se reconocerá más de un propietario por cada acción. La suscripción, tenencia o propiedad de una o más acciones implica el conocimiento y aceptación de estos Estatutos Sociales, sus modificaciones y de las decisiones de las Asambleas de Accionistas. **Artículo 7°. Derecho de suscripción preferente:** Las opciones para suscribir acciones por el aumento de capital de la Sociedad o bonos convertibles en acciones de la Sociedad emisora, o de cualesquiera otros valores que confieran derechos futuros sobre estas acciones, deberán ser ofrecidas con preferencia a los accionistas de la Sociedad en proporción al número y clase de acciones que poseyeran al momento de la emisión de nuevas acciones. Los accionistas que tengan derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones podrán ejercer el mismo dentro del plazo que será fijado por el Directorio y que en ningún caso será inferior a treinta (30) días contados desde la última publicación del aviso a los accionistas en un diario de gran circulación, por tres (3) días consecutivos. Los accionistas podrán renunciar antes de dicho plazo a su derecho de preferencia, mediante nota cursada al Directorio. Los derechos de los accionistas serán determinados de conformidad a la clase de acción que poseyera. El privilegio en el voto es incompatible con preferencias patrimoniales. Ninguna clase de acción tendrá privilegio sobre el patrimonio de la Sociedad en caso de liquidación. Las acciones no pagadas totalmente no gozarán de ningún derecho en la Sociedad. Las características de las acciones deberán constar en: a) los títulos de

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

las acciones, cuando se traten de acciones emitidas de manera física; y b) en el documento o instrumento que la normativa aplicable indique, independientemente del soporte, cuando se trate de acciones emitidas de manera desmaterializada; donde deberá hacerse referencia a ellas. No podrán estipularse preferencias que consistan en el otorgamiento de dividendos que no provengan de utilidades liquidas del ejercicio o de utilidades retenidas y de sus respectivas revalorizaciones. **Artículo 8°. Disminución y aumento de capital social:** La disminución o el aumento del capital social se hará mediante modificación de los Estatutos. El aumento conlleva necesariamente la correspondiente emisión de acciones, sin que sea necesaria otra asamblea para el efecto. La asamblea podrá delegar en el Directorio la colocación de las acciones y la fijación de la forma de pago y plazos para el efecto. El aumento del capital social deberá suscribirse dentro del plazo de tres años. En caso de que el capital social no se haya suscripto e integrado en el plazo de tres años, y para mantener el capital social establecido en los Estatutos Sociales, se deberá poner a consideración de la asamblea de accionistas un plan de capitalización el cual no deberá exceder el plazo de tres años, contados a partir de la fecha de la asamblea de accionistas. En caso de no suscribirse e integrarse dentro del plazo establecido, el capital quedará reducido al efectivamente suscrito e integrado. **TITULO IV.- DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. Artículo 9°. Dirección social:** La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio fijo e impar compuesto de tres (3) a siete (7) miembros titulares y de hasta tres (3) Suplentes, quienes podrán ser o no accionistas. El nombramiento

de los directores será por dos (2) años, pudiendo ser reelectos indefinidamente y su remuneración será fijada por la asamblea anualmente. El nombramiento se considerará prorrogado hasta que la asamblea elija a los reemplazantes. La asamblea ordinaria podrá fijar y establecer las garantías y sus condiciones, a ser otorgadas por los Directores, por su buena gestión o algún otro motivo, si así lo creyera necesario. **Artículo 10°. Designación de Presidente y Vicepresidente de Directorio:** Estará a cargo de la asamblea la nominación de la cantidad de miembros que ejercerán durante cada ejercicio, la designación del Presidente y el Vicepresidente del Directorio. **Artículo 11°.** Información proporcionada en primera reunión de Directorio. En la primera sesión de Directorio que se celebre con posterioridad a la designación que hiciere la asamblea ordinaria de accionistas, los directores indicarán a la Sociedad sus domicilios y direcciones de correos electrónicos. Toda modificación en la información proporcionada a la Sociedad deberá ser comunicada a la Sociedad a la máxima brevedad posible. Las notificaciones y comunicaciones cursadas a las direcciones indicadas serán plenamente válidas y producirán efectos desde el día de su recepción. **Artículo 12°.** Convocatoria a reuniones del Directorio y su frecuencia. El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente, la mayoría de los miembros del Directorio o a pedido del Síndico y por lo menos una vez cada 3 (tres) meses. Se reunirá en el local social, salvo que en la convocatoria se determine otro lugar. **Artículo 13°. Sesiones del Directorio:** La convocatoria a reunión de Directorio se hará por escrito o por medios telemáticos a las direcciones que hayan sido

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

denunciadas por los miembros del Directorio. El Directorio sesionará con la presencia de la mitad más uno de sus miembros titulares. **Artículo 14°. Quórum y deliberación del Directorio:** Habrá quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros, debiendo adoptar las resoluciones por mayoría simple de votos presentes. El Presidente o quien lo reemplace, tendrá en caso de empate voto de decisión. Las deliberaciones y decisiones así adoptadas deberán ser pasadas y transcriptas con posterioridad al libro de actas del Directorio, y firmadas por todos los directores que participaron en las deliberaciones a modo de ratificación y en la forma establecida en estos Estatutos Sociales. **Artículo 15°. Ausencia o impedimentos de miembros del Directorio:** En caso de ausencia o impedimento, temporal o definitivo del Presidente, comunicada por escrito, lo reemplazará el Vicepresidente sin más trámite y tendrá las mismas atribuciones que el Presidente. Los Directores Titulares que se fuesen a ausentar o los que ya estuvieren ausentes y los que tuvieren algún impedimento para el ejercicio de la titularidad en el cargo, deberán comunicar al Directorio, al Síndico y a la Sociedad, por escrito o correo electrónico, la causa de la ausencia o el impedimento, sea temporal o definitivo y las fechas afectadas. Los directores suplentes, en el orden en el que fueron designados por la asamblea ordinaria, asumirán la titularidad en el cargo durante el plazo que dure la ausencia. Si la ausencia de los miembros del Directorio fuere definitiva, el Directorio deberá convocar inmediatamente a asamblea ordinaria de accionistas. Todo ello se dejará constancia en acta de Directorio. **Artículo 16°.** Compatibilidad del cargo de director con otras funciones.

CORTE SUPREMA de JUSTICIA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL
Compromiso con la gente
SERIE PJC-2022
ESCRIBANO : MARIA TERESA LOPEZ DE APONTE
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 637
MARIA TERESA LOPEZ DE APONTE
Mejico 826 c/ F. R. Moreno
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. N° 6..
Telefax: 449..9
Asunción - Paraguay
CSJ
Nº000550612
PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Es compatible el cargo de director con el desempeño de cualquier otra función rentada de la Sociedad, así como también con el de otros cargos privados y públicos no prohibidos por las leyes, ni incompatibles con los fines sociales, salvo disposición en contrario de las disposiciones legales vigentes y especiales en la materia y las que fuesen dictadas por el órgano supervisor. El Directorio podrá delegar funciones ejecutivas o trabajos concretos en un comité ejecutivo o en uno o más gerentes o apoderados, cuya designación podrá recaer o no en los integrantes de dicho cuerpo. **Artículo 17°.** Designación de Gerentes y otros. El Directorio podrá designar uno o varios Gerentes, Subgerentes, sean o no accionistas, y atribuirles funcione ejecutivas específicas. El Gerente es el encargado de realizar los negocios aprobados por el Directorio y tendrá las facultades que éste expresamente le confiera. **TITULO V. DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO. USO DE LA FIRMA. Artículo 18°.** Funciones y facultades del Directorio. El Directorio tendrá las más amplias facultades para dirigir a la Sociedad, administrar y disponer de los bienes de la Sociedad y representarla en todos los actos, operaciones, civiles y/o comerciales, fiscales, administrativas, financieras, bancarias o judiciales, procesos o procedimientos penales, policiales, judiciales, que se encuadren dentro del objeto social o deban ser incoados en protección a los derechos de la Sociedad, o aquellas operaciones o procedimientos que directa o indirectamente o tiendan al cumplimiento del objeto social, teniendo a tal fin todas las facultades legales, incluso las referidas en los arts. 884 y 1458 inc. d) del Código Civil. Con ese fin podrá administrar los

negocios de acuerdo con las disposiciones del Código Civil, la Ley N° 1034 del Comerciante, del presente estatuto y resolver todas las cuestiones no previstas en estos Estatutos ni comprendidas en las normas generales de representación. Podrá, en consecuencia, decidir, reglamentar y ejecutar las operaciones de la Sociedad, convocar a las asambleas generales, ordinarias y extraordinarias, y resolver dentro de los diez días de recibido, los pedidos que al efecto formulen los accionistas y el síndico, presentar anualmente a la asamblea la Memoria, el Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, y realizar todas las operaciones contables que las leyes exijan; proponer la distribución de los dividendos y formación de reservas ordinarias, extraordinarias y especiales sobre la base de resultados acumulados y utilidades líquidas y realizadas; disponer la emisión de obligaciones y debentures, con garantía o sin ellas, a través de oferta pública, en moneda local o extranjera, fijando las características y condiciones que estimare conveniente, sin necesidad del acuerdo previo de la Asamblea General de Accionistas; fijar amortizaciones y todo asunto que crea conveniente a los intereses sociales y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y de estos Estatutos. **Artículo 19°. Uso de firma social:** La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los Directores Titulares firmando en forma conjunta. **TITULO VI. FISCALIZACION. Artículo 20°.** Designación de Síndico Titular y Suplente. Sin perjuicio de las facultades que las leyes administrativas y las especiales fijan a los efectos de controlar el funcionamiento de la Sociedad, corresponderá al Síndico Titular y al

CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL

Compromiso con la gente

SERIE PJC-2022

ESCRIBANO : MARIA TERESA LOPEZ DE APONTE
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 637

Nº000550613

Síndico Suplente, en su caso, la debida fiscalización de los negocios sociales. La asamblea ordinaria anual tendrá a su cargo la designación y fijará las remuneraciones de los mismos. **TITULO VII.- DE LAS ASAMBLEAS GENERALES. Artículo 21°**. Asambleas ordinarias. Las asambleas generales de accionistas considerarán los temas señalados en el artículo 1079 del Código Civil y su modificatoria la Ley N° 388/94, y se realizará una vez al año, dentro de los 4 (cuatro) meses posteriores al cierre del ejercicio económico, salvo por el tratamiento de los puntos previstos en los incisos c); y d) del mismo artículo citado y será su objeto: a) Considerar la Memoria del Directorio, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades, Informe del Síndico, y toda otra medida relativa a la gestión de la empresa, que le corresponda resolver de acuerdo con la competencia que le reconocen la Ley y el presente Estatuto, o que sometan a su decisión el Directorio y los Síndicos; b) Determinar el número de Directores, Titulares y Suplentes, eligiendo de entre los Directores Titulares un Presidente y un Vice-Presidente, y fijar su retribución; c) Designar a los Síndicos y fijar su remuneración; y d) Establecer las responsabilidades de los Directores y Síndicos, y las condiciones de su remoción. **Artículo 22°**. Asambleas extraordinarias. Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas por el Directorio o el Síndico cuando lo juzguen conveniente o necesario, o cuando sean requeridas por accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento (5%) del capital social. Corresponde a la Asamblea Extraordinaria la modificación del Estatuto y en especial: a) Aumentar o reducir el Capital Social; b) Emitir, rescatar, reembolsar y amortizar acciones o

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

series de acciones; c) Fusionar, transformar y disolver la Sociedad, nombrar, remover y retribuir Liquidadores, considerar las cuentas y los demás asuntos relacionados con la participación; y d) Emisión de bonos de participación y resolver toda otra cuestión que no sea de competencia de la Asamblea General Ordinaria. **Artículo 23°**. Convocatorias a asambleas. Las asambleas se celebrarán en la forma y a los efectos determinados en las leyes y las citaciones se efectuarán por medio de publicaciones hechas en un diario de gran circulación durante cinco (5) días, con diez (10) días de anticipación por lo menos y no más de treinta (30) días. Deberá mencionarse el carácter de la asamblea, fecha y lugar de reunión, el orden de los asuntos a ser tratados y los requisitos esenciales exigidos por los Estatutos para la participación de los accionistas. La celebración de toda asamblea de accionistas deberá ser comunicada con una anticipación no inferior a diez (10) días a la Comisión Nacional de Valores. De no efectuarse la reunión, cualquiera sea el motivo, la segunda convocatoria se hará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la primera no llevada a cabo y las publicaciones se practicarán durante tres (3) días en un diario de gran circulación, con ocho (8) días de anticipación como mínimo al de la reunión. Tanto la convocatoria para la primera como para la segunda podrán hacerse simultáneamente. En este caso, la asamblea en segunda convocatoria podrá celebrarse en el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. **Artículo 24°**. Quórum asambleario y mayorías para decisiones. Las asambleas ordinarias se celebrarán, en primera convocatoria, con la presencia del sesenta por ciento (60%) de las

CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL

Compromiso con la gente

SERIE PJC-2022

ESCRIBANO : MARIA TERESA LOPEZ DE APONTE
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 637

MARIA TERESA LOPEZ DE APONTE
Matrícula 526 C.S.J.
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. N° 637
Teletax: 449900
Asunción - Paraguay

CSJ

Nº000550614

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

acciones integradas con derecho a voto. En segunda convocatoria, se requerirá la asistencia de los accionistas que representen el cincuenta y un por ciento (51%) de las acciones integradas con derecho a voto. Las asambleas extraordinarias se celebrarán, en primera convocatoria, con la presencia del ochenta por ciento (80%) de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria, se requerirá la asistencia de los accionistas que representen el sesenta por ciento (60%) de las acciones con derecho a voto. Las acciones suscriptas y no integradas solo tendrán derecho a voto en las asambleas extraordinarias donde se traten asuntos que confieran derecho a receso. En todos los casos, las decisiones se adoptarán siempre por mayoría absoluta de votos presentes, con excepción de los casos establecidos en la ley, en los cuales se requerirá el quórum y mayoría mínimas en ellas establecidas para la primera y segunda convocatoria. **Artículo 25°**. Depósito de acciones. Para poder concurrir a las asambleas todo accionista deberá: a) para titulares de acciones emitidas de manera física: depositar sus acciones tres días hábiles antes de la fecha fijada para su celebración en la caja de la Sociedad, o un certificado bancario de depósito librado a ese efecto; o b) para titulares de acciones emitidas por certificados globales, escriturales o desmaterializadas, remitir la constancia, certificado o el documento establecido por la normativa aplicable, tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para su celebración, así como el cumplimiento de las demás formalidades previstas en la normativa aplicable. Una vez que el accionista cumpla con lo aquí establecido, la Sociedad le otorgará un recibo donde se hará constar la cantidad, serie, número de acciones y

títulos o documentos depositados, recibo que servirá para participar en la Asamblea. **Artículo 26°**. Participación en las Asambleas de Accionistas. Los Accionistas que no puedan concurrir a la Asamblea podrán hacerse representar por mandatarios mediante Poder o Carta-Poder debidamente certificada por Escribano Público. **Artículo 27°**. Restricción de voto. En las asambleas, los directores y síndicos no podrán votar en los asuntos referentes a su responsabilidad, ni podrán ser mandatarios, como tampoco lo podrán ser los gerentes y funcionarios de la Sociedad. **Artículo 28°**. Actas de asambleas. Las actas de asambleas se asentarán en el libro de actas correspondiente y estarán firmadas por el Presidente, el Secretario y dos accionistas que designe la Asamblea, salvo que la Asamblea designe otra cosa. **TITULO VIII.- EJERCICIO SOCIAL, BALANCE Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES. Artículo 29°**. Ejercicio social. Preparación y publicidad de estados contables. Distribución de utilidades. El ejercicio social comenzará el uno de enero de cada año y terminará el 31 de diciembre del mismo año. De los beneficios líquidos resultantes se destinará: a) el cinco (5%) por ciento a la constitución del fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte (20%) por ciento del capital social; una vez alcanzada el veinte por ciento (20%), la Asamblea decidirá si se continúa aumentando o no dicha reserva; b) salvo decisión diferente adoptada en la asamblea respectiva, por al menos el setenta y cinco (75%) por ciento de las acciones presentes con derecho a voto, se deberá distribuir anualmente como dividendo en dinero o en acciones a sus accionistas, a prorrata de sus acciones o en la proporción que establezcan las emisiones si hubiere acciones preferidas, al menos el

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

diez (10%) por ciento de las utilidades líquidas de cada ejercicio. No se podrá hacer distribución provisoria de dividendos durante el ejercicio con cargo a las utilidades del mismo. En caso de que los dividendos no se hayan abonado en una sola vez, estos se podrán pagar a un plazo que no exceda la fecha de cierre del ejercicio siguiente al que correspondan estos dividendos. Salvo acuerdo diferente adoptado en la Asamblea respectiva por la mayoría de los accionistas presentes, los dividendos deberán pagarse en dinero. Sin embargo, se podrán pagar dividendos, en lo que exceda al mínimo obligatorio, otorgando opción a los accionistas para recibirlos en dinero o en acciones de su propia titularidad o de una futura emisión. La Sociedad repartirá los dividendos obtenidos dentro del ejercicio si existiesen utilidades suficientes dentro del mismo. El dividendo preferente no tendrá carácter acumulativo. Salvo que se haya fijado esa característica en los dividendos de acciones ya emitidas, los dividendos no tendrán el carácter de acumulativos con lo cual cuando en un ejercicio la Sociedad no haya obtenido utilidades suficientes, la Sociedad no podrá compensar ni otorgar privilegios ni abonar a los accionistas a cuenta de dividendos de ejercicios anteriores en los que no hayan existido utilidades, con beneficios obtenidos en los siguientes ejercicios. **Artículo 30°**. Reservas facultativas. La Sociedad tendrá en sus estados financieros una cuenta de reservas facultativas, que queda constituida en este acto a los efectos de dotar a la Sociedad de recursos ante contingencias adversas, pérdidas, necesidad de obtener un financiamiento interno o cualquier otra cuestión que determine el Directorio. Los

accionistas podrán destinar el porcentaje de las utilidades o de cualquier suma de dinero, que deseen a esa cuenta, sin límite alguno. **Artículo 31°**. Pago de dividendos. Los dividendos que no fueron cobrados por los beneficiarios en el plazo de cinco años, contados desde la fecha fijada para su pago, quedarán, por efecto de la prescripción de la acción para reclamarlos, irrevocablemente asignados a favor de la Sociedad y serán acreditados al fondo de reserva legal. **TITULO IX.- DISOLUCION Y LIQUIDACION. Artículo 32°**. Formalidades y efectos de la disolución. La Sociedad quedará disuelta por el vencimiento del plazo de duración de la Sociedad, por la imposibilidad física o jurídica de alcanzar su fin, por la pérdida completa del capital, o por quiebra. Podrá igualmente quedar disuelta por las demás causas establecidas en estos Estatutos y por las disposiciones legales establecidas. En la disolución judicial de la Sociedad, la sentencia tendrá efecto retroactivo al día en que tuvo lugar la causa generadora. Disuelta la Sociedad, se procederá a liquidar su activo y pasivo. La Sociedad subsistirá en la medida que lo requiera la liquidación, para concluir los negocios pendientes y la partición del patrimonio social. La liquidación debe continuar con los negocios inconclusos, con la determinación del activo y pasivo social, con el pago de las obligaciones y por último con la distribución del remanente, si existiera, entre los accionistas en proporción a la tenencia accionaria de cada uno. La liquidación de la Sociedad será efectuada por el Directorio, por los Liquidadores designados por la asamblea o el juez interviniente, si fuera el caso. **TITULO X.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS.**

Artículo 33°. Acciones emitidas, suscriptas e integradas. El capital social se conforma de la siguiente manera: **CLASES DE ACCIONES: - Ordinarias de Voto Simple.-** Cantidad de Acciones: 30.000.- Capital Emitido: 30.000.000.000.- Capital Suscripto: 30.000.000.000.- Capital Integrado: 10.000.000.000.- **CLASES DE ACCIONES: - Ordinarias de Voto Múltiple:** - Cantidad de Acciones: 30.000.- Capital Emitido: 30.000.000.000.- Capital Suscripto: 30.000.000.000.- Capital Integrado: 26.225.000.000.- **CLASES DE ACCIONES: - Preferidas:**.- Cantidad de Acciones: 40.000.- Capital Emitido: 40.000.000.000.- Capital Suscripto: 28.741.000.000.- Capital Integrado: 28.741.000.000.- **TOTAL CANTIDAD DE ACCIONES: 100.000.- TOTAL CAPITAL SOCIAL: 100.000.000.000.- TOTAL CAPITAL EMITIDAS: 100.000.000.000.- TOTAL CAPITAL SUSCRIPTO: 88.741.000.000.- TOTAL CAPITAL INTEGRADO: 64.966.000.000.-** El accionista Grupo Vázquez S.A.E., procederá a efectuar el canje de las 61.201 acciones ordinarias simples que poseía en J.Fleischman y Cía. S.A., por acciones ordinarias de voto múltiple en ITTI S.A.E.C.A., ex post fusión. Emitidas las acciones correspondientes bajo lo establecido en estos Estatutos Sociales, el capital social quedará distribuido de la siguiente manera: **(a)** Acciones ordinarias de voto múltiple: 26.225 acciones de valor nominal de Gs. 1.000.000 (guaraníes un millón) y por el valor total de Gs. 26.225.000.000 (guaraníes veintiséis mil doscientos veinticinco millones); **(b)** Acciones ordinarias de voto simple: 10.000 acciones de valor nominal de Gs. 1.000.000 (guaraníes un millón) y por el valor total de Gs. 10.000.000.000 (guaraníes diez mil millones); **(c)** Acciones preferidas: 28.741 acciones de valor nominal de Gs.

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1.000.000 (guaraníes un millón) y por el valor total de Gs. 28.741.000.000 (guaraníes veintiocho mil setecientos cuarenta y un millones). Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción física o desmaterializada, conforme lo autorice la norma vigente. Podrán emitirse certificados provisorios, los cuales, al igual que los títulos representativos de acciones físicas o desmaterializadas, contendrán datos y cumplirán con todos los requerimientos establecidos en la normativa vigente. El Directorio de la Sociedad tendrá la potestad de fijar las características de las acciones, la colocación de las mismas, y la determinación de la forma de pago y los plazos para el efecto, el cumplimiento de todos los procesos a los efectos de la suscripción e integración de las acciones de conformidad a lo establecido en estos Estatutos Sociales. **Artículo 34°.** Autorizaciones. Se autoriza a los señores Guillermo Vázquez Muniagurria y César Manuel Astigarraga Lambare, para que conjunta o separadamente, cualesquiera de ellos indistintamente, formalicen la inscripción del estatuto resuelto y tramiten ante los poderes públicos, la Comisión Nacional de Valores, y la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A., la aprobación del mismo, pudiendo asimismo, aceptar todas las modificaciones que las autoridades competentes requieran, o incorporar otras que la complementen, pudiendo elevar dichas modificaciones o disposiciones complementarias a escritura pública. Están así mismo facultados a dar cumplimiento a todas las exigencias, formalidades y requisitos necesarios para registrar e inscribir a la Sociedad, los títulos valores emitidos por ella en la Comisión Nacional de Valores y en la Bolsa de

CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL

Compromiso con la gente

SERIE PJC-2022

ESCRIBANO : MARIA TERESA LOPEZ DE APONTE
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 637

MARIA TERESA LOPEZ DE APONTE
Médico 826 c/ F. Ruiz Moreno
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 637
Telefax: 449999
Asunción - Paraguay

CSJ

Nº000550862

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Valores y Productos de Asunción S.A., y en general, para dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias. A estos efectos, las personas designadas en esta cláusula pueden proponer como también aceptar modificaciones requeridas o sugeridas al estatuto que antecede y establecer y determinar las cláusulas que reemplacen o sustituyan a las disposiciones cuestionadas, sin que sea necesario para ese efecto aprobación previa del Directorio o de la Asamblea. Todos los casos no previstos en estos Estatutos serán resueltos de acuerdo con las disposiciones del Código Civil y demás normas legales o suplementarias. La utilización de la expresión "Sociedad Anónima Emisora de Capital Abierto" o la sigla "S.A.E.C.A.," en la denominación social está supeditada a la condición de que la Sociedad obtenga su inscripción como tal en la Comisión Nacional de Valores."- Asimismo, por Acta Nº 4,de fecha 8-6-2022, la firma J.FLEISCHMAN Y COMPAÑIA S.A., acepta la fusión definitiva entre la firma ITTI S.A.E.C.A.,cuya copia dejo agregado a este protocolo. Previne en deber de la inscripción en los registros respectivos. Leo a los comparecientes la presente escritura, quienes se ratifican en su contenido y la firman por ante mí, de todo lo cual y de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de los otorgantes, doy fe.- FIRMADO: CESAR MANUEL ASTIGARRAGA LAMBARE. DIANA LETICIA MONGELOS GONZALEZ. GUILLERMO VAZQUEZ MUNIAGURRIA. OSCAR LUIS URDAPILLETA GARCIA. ANTE MI: MARIA TERESA LOPEZ DE APONTE. Está mi sello.-

María Teresa López de Aponte
Asunción - Paraguay

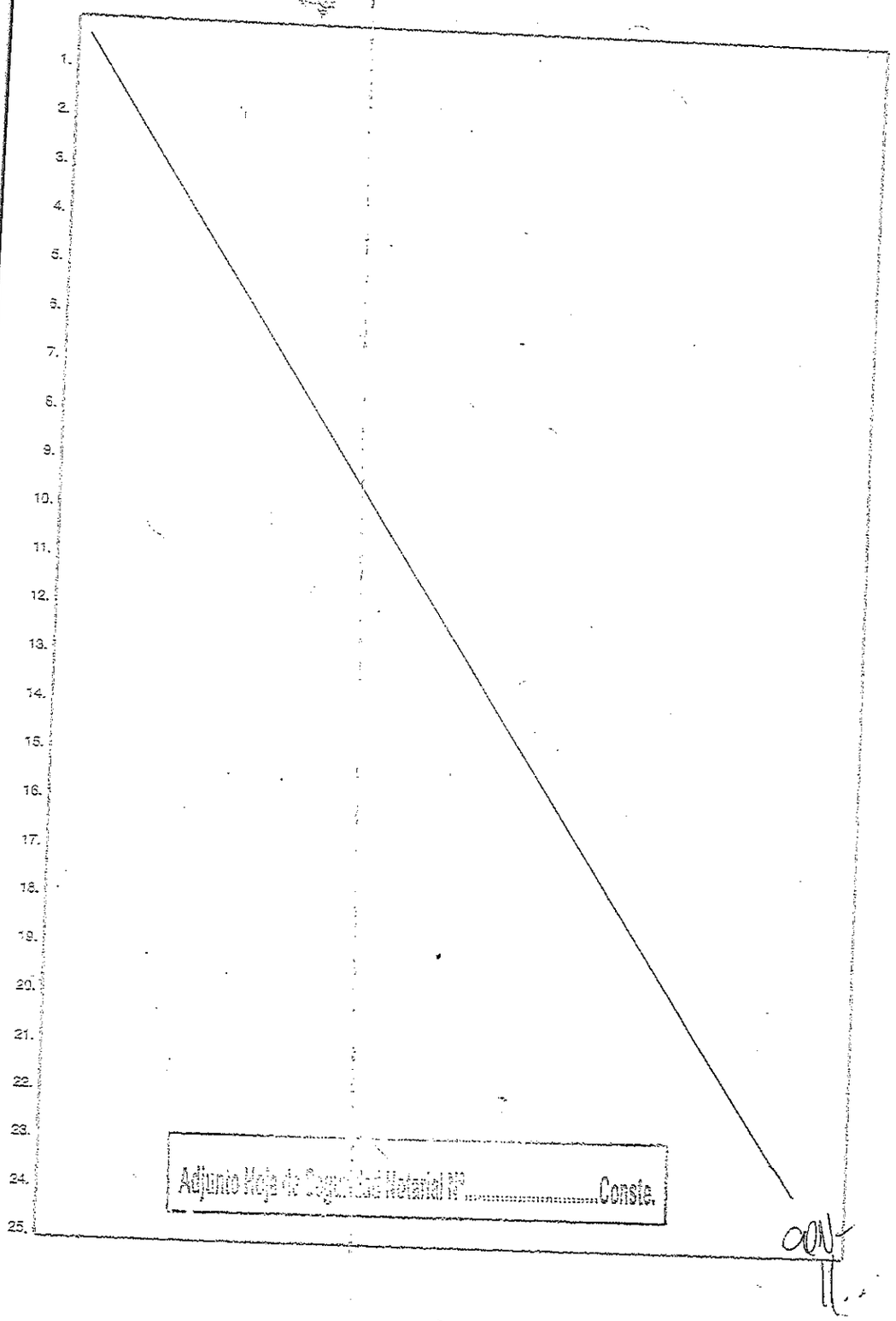
Adjunto Hoja de Seguridad Notarial Nº ..... Conste.

CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

Compromiso con la gente

SERIE PJD-2022

ESCRIBANO : MARIA TERESA LOPEZ DE APONTE
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 637

Nº000263643

---///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 103

folio 413 Y SGTES. del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección " A " del Registro Notarial Nº 637

con asiento en ESTA CAPITAL

y autorizada por MARIA TERESA LOPEZ DE APONTE

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para EL INTERESADO

a los TREINTA días del mes

de SETIEMBRE del año DOS MIL VEINTE Y DOS.—

MARIA TERESA LOPEZ DE APONTE
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 637
Telefax: 449969
Asunción - Paraguay

PODER JUDICIAL
Ingresos Judiciales
29 DIC. 2022
FISCAL

Firma:
José Augusto Armoa B.
Fiscalizador
Ingresos Judiciales

DIRECCIÓN GRAL. DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN PERSONAS JURÍDICAS Y COMERCIO
MATRÍCULA JURÍDICA Nº 15.698 SERIE comercial
ENTRADA Nº 12589867 HORA 3:01:21
MODIFICACIÓN DE:
ITTI S.A.E.C.A.
INSCRIPTO BAJO EL Nº 5 FOLIO 57-66
FECHA: 28-12-22 REINGRESO: 23-01-23
INSCRIPTO DE CONFORMIDAD A LA ACORDADA CSJ Nº 1539/21
DTR Nº 4/21.-

MILAGROS SANDOVAL
Registrador - DGRP

WILLIAMS GIOVANNI COLMAN
Jefe Interino - DGRP

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
Sección Personas Jurídicas y Comercio